

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31918

Mendoza, Viernes 4 de Agosto de 2023

Normas: 32 - Edictos: 278

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>45</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>47</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>50</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>52</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>70</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>84</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>99</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>118</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>124</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>133</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>134</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>140</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>140</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>141</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>146</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1340

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° 29-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE MARCELO BIBOLIAN, D.N.I. N° M5.624.315, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 29-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 70;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 70 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 88/91 y vta.;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor JORGE MARCELO BIBOLIAN, D.N.I. N° M5.624.315, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Pasaje Comunero de Indivisión Forzada (P.C.I.F.) con salida a calle Dorrego N° 811 – Departamento 2, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49630, de 165,18 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.143, Fs. 873, Tomo 50 "A" de Las Heras, a nombre de JUAN CARLOS MARTINEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1123

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01759528-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 04, 05, 06, 07, 22 y 41 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 20 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 25 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 19 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 28.408.473,79);

Que en orden 35 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 151/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo

previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
TALQUENCA LEON, CARLA ROXANA	1993	37.614.645
RODAS GIL, ALEJANDRO EXEQUIEL	1995	37.964.694
AGUILAR TELLO, LUIS EMANUEL	1997	39.953.115
SAEZ, JESÚS ANDRES	1999	42.307.016
BUSTOS, MARTÍN JOSÉ	1996	40.559.032
ANTES PEREIRA, ROCÍO DEL CIELO	1998	41.252.284
RALLO BECERRA, ANDRÉS EMMANUEL	1996	39.384.092
LÓPEZ MIRANDA, MICAELA ANDREA	1994	38.206.167
ALMADA LOZANO, KAREN DAIANA	1995	38.909.416
FERNÁNDEZ CUELLO, LUCIANA JANET	1995	38.187.105

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1357

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03234616--GDEMZA-MESA#MEIYE, y

### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la transferencia de la Doctora ANDREA PESCARMONA TRICOLI, C.U.I.L. N° 27-25158286-1, actual Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, Carácter: 1, Jurisdicción: 07, Unidad Organizativa: 01 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía a la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de

Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2023-03234616--GDEMZA-MESA#MEIYE, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Economía y Energía y en el Orden N° 7 del citado expediente, se agrega el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia, que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en el Orden N° 16 de las actuaciones de referencia, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia otorgó el aval requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9.356, para la transferencia de la Doctora PESCARMONA TRICOLI.

Que mediante Decreto N° 1265 de fecha 22 de junio de 2023, se reforzó la Partida de Personal (41101 000).

Que para concretar lo solicitado debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 y realizar la correspondiente modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en el Orden N° 36 del expediente N° EX-2023-03234616--GDEMZA-MESA#MEIYE, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos de los Órdenes Nros. 29 y 31.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 40 y en virtud de lo establecido en el Artículo 89 del Decreto-Ley N° 560/73, Artículos 9° y 22 de la Ley N° 9.433 y los Artículos 2°, 7°, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.184.341,32).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la profesional y el cargo de revista en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Lo establecido por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 4° - La transferencia dispuesta en el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96090 41101 000 U.G.G. H01054 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese la presente norma legal a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8° – El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 9° – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1587

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-07846444--GDEMZA-CASEMU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1066 de fecha 30 de mayo de 2023, se transfirió al señor RAÚL EDUARDO RAMIREZ, C.U.I.L. N° 20-13218524-8 en forma definitiva en un cargo Clase 010, Carácter: 5, Jurisdicción: 06, Unidad Organizativa 02 – Caja de Seguro Mutual, Código Escalafonario: 05-5-02-02, creado mediante Resolución N° 706/23 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, ratificado por Decreto N° 656/23.

Que mediante Resolución N° 1140 de fecha 05 de junio de 2023, emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual, se aceptó la transferencia del señor RAMIREZ, desde el día 1° de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 1066/23.

Que en las presentes actuaciones se tramita la supresión del cargo indicado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 39 – página 2, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

Que se debe modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimir un cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-5-02-02, U.O. 02 – Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22 del expediente N° EX-2022-07846444--GDEMZA-CASEMU#MHYF y atento a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley N° 9.433 y Artículos 7° y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que es parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1616

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-08532649--GDEMZA-MESA#MEIYE, mediante el cual se eleva para su aprobación el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario en el marco del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)- Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, entre el Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Ministro D. SERGIO TOMAS MASSA y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Gobernador Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional N° 843/21 aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)".

Que el citado Proyecto tiene por objeto apoyar la recuperación económica y promover prácticas climáticamente inteligentes en el sistema agroalimentario. Dentro de este programa se contempla el financiamiento de infraestructura pública para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial, previéndose financiar proyectos que tengan que ver con electrificación rural, conectividad rural, caminos rurales y mejoramiento del sistema de riego.

Que a fin de acceder al referido financiamiento el Gobierno de la Provincia de Mendoza debe proceder a la firma del Convenio de Préstamo Subsidiario en el marco del Préstamo BIRF 9313-AR en el componente 1 de infraestructura para el Desarrollo Agroindustrial, el cual resulta ser un contrato de "Adhesión" en los términos del Artículo 984 ssgtes. y cctes. del CCCN.

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de los Artículos 41, 99 incisos 13 y 20; y Artículo 128, inciso 1 de la Constitución Provincial, Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, Artículo 14 y cctes. de la Ley N° 6.455; Artículo 105 de la Ley N° 7.490; Artículo 134 de la Ley N° 8.009, Artículo 47 de la Ley N° 9.278, y Artículo 46 Ley N° 9.356 y Ley N° 9.433.

Que el Convenio de referencia, obrante en los Órdenes Nros. 4, 5 y 6 del expediente N° EX-2022-08532649--GDEMZA-MESA#MEIYE, ha seguido los lineamientos indicados en el Anexo I del Decreto N° 843/21.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 27.428, que sustituye el Artículo 25 de la Ley N° 25.917, el Convenio de Préstamo Subsidiario para obtener financiamiento, es entre organismos que pertenecen al Sector Público No Financiero, por lo tanto no resulta necesario contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda de la Nación. Asimismo, el mencionado artículo agrega que "Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios podrán acceder a operaciones de endeudamiento provenientes de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y de programas nacionales, siempre que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal no informe incumplimiento de los principios y parámetros de la presente ley".

Que dado que la operatoria afectará presupuesto de ejercicios futuros, la misma debe considerarse encuadrada en la excepción del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 21, lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 30, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 39, por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 43 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 49, todos del expediente N° EX-2022-08532649--GDEMZA-MESA#MEIYE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Apruébese el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario en el marco del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)- Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, a suscribirse entre el Ministerio de Economía de la Nación, representado por el Ministro D. SERGIO TOMAS MASSA y la Provincia de Mendoza, representado por el Gobernador Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario que se suscriba al efecto con el Ministerio de Economía de la Nación, en las condiciones y por el plazo estipulado en el mismo previsto en el Art. 100, inc. c) Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1595

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06220208-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual obran los antecedentes relacionados con el Sumario Administrativo instruido al agente Hugo Adrián Godoy, CUIL N° 20-24917670-3, del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que por Resolución N° 849-EyE-2021 se dispone la instrucción de Sumario Administrativo al mencionado agente, Clase 05- Chofer, Código Escalafonario 05-6-02-02, en razón de las inasistencias injustificadas en el mes de septiembre de 2021, en base al informe incorporado en Orden 02, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 19, primera parte, de la Ley N° 9103 modificatoria del Decreto- Ley N° 560/73;

Que el agente Hugo Adrián Godoy, no asistió a trabajar en el mes de septiembre del año 2021 en el periodo comprendido entre el 3/6/10/13/14/16/17/20/21/27/28/30;

Que no surge de las actuaciones demostración alguna que el agente hubiera justificado sus inasistencias, por lo que ha quedado claramente demostrado y acreditado por los informes de la Subdirección de Recursos Humanos y de las planillas de marcaciones que se acompañan como prueba informativa de las presentes actuaciones, que no se justificaron debidamente las inasistencias. Que fue debidamente intimado a regresar a su trabajo pero no lo hizo;

Que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re N° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros);

Que en el Sumario Disciplinario la instrucción imputó al agente por haber incurrido en una serie de conductas y hechos configurativos pasibles de la sanción de cesantía comprendida en el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103 que explica, qué son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en término de seis (6) meses y se sugirió la apertura del Sumario Administrativo;

Que de las actuaciones resulta que se imputaron al agente una serie de hechos por no asistir a su lugar de trabajo ni justificar sus inasistencias de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo; asistiendo a la audiencia de indagatoria, pero no presentado descargo, teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones y los antecedentes del agente, se ha establecido que es razonable aplicar una cesantía en concordancia con las circunstancias de hecho, o causales, regladas por el Artículo 13 inciso a) y d) del

Decreto- Ley N° 560/73, el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103;

Por ello, de acuerdo informe de la Junta de Disciplina en Orden 42, lo dictaminado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) y d) del Decreto- Ley N° 560/73 y el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese cesante a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al agente Hugo Adrián Godoy, Clase 05- Chofer, Código Escalafonario 05-6-02-02, CUIL N° 20-24917670-3, del Ministerio de Economía y Energía por estar comprendido en la causal determinada por el Artículo 13 inciso a) y d) del Decreto- Ley N° 560/73 y el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1373

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2021-04386991-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2021 de la ex agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sra. MARÍA CRISTINA CORIA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1876/2021, obrante en orden 26, se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 20 de julio de 2021, de la ex agente de la Dirección de Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sra. MARÍA CRISTINA CORIA.

Que en orden 2 la ex agente MARÍA CRISTINA CORIA solicita el pago de licencias pendientes y cualquier otro emolumento que pudiera corresponder.

Que en orden 09 obra Situación de Revista de la mencionada ex agente.

Que en ordenes 4 y 10 obran informes de licencias no gozadas (2018, 2019 y 2020) y en orden 14 se

indica que no obra en legajo de la ex agente MARÍA CRISTINA CORIA resolución fundada o constancia de suspensión de dichas licencias, en el formulario de licencias anuales.

Que en orden 16 Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial dictamina que atento lo dispuesto por la Ley N° 5811, especialmente los Artículos 38 inc. 3) y 7) y 39 y los dictámenes de Asesoría de Gobierno 232/12, 692/15, 45/16 y 971/16, corresponde acceder parcialmente al reclamo de la ex agente Coria y hacer lugar al mismo en relación a las licencias no gozadas 2021 proporcionales a la fecha de baja del agente.

Que en orden 33 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 31 relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, correspondientes al año 2021 y en orden 72 obra el Visto Bueno al cálculo de los intereses de orden 65 y a la economía para afrontar dicho gasto.

Que en orden 80 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación solicitada en orden 75.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 38 incs. 3) y 7) y 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 24 y 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese el reclamo de indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas de los años 2018, 2019 y 2020 en virtud de lo dispuesto por los Artículos 38 incs. 3) y 7) y 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Acéptese parcialmente el reclamo de la ex agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y reconózcase a la Sra. MARÍA CRISTINA CORIA, D.N.I. N° 13.760.068, C.U.I.L. N° 23-13760068-4, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2021, más intereses, monto que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 54.436,86).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 54.436,86), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1415

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023.

VISTO el expediente EX-2019-00291492-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y otorgamiento del ítem "Función de Informática" a favor del agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUCIANO PIETRAFESA; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informa al Comité de Información Pública (COM.I.P.) que el citado agente se encuentra abocado a una serie de proyectos del área informática y tecnologías de gran importancia en esa Secretaría, efectuando un detalle pormenorizado de las tareas realizadas, avalando y solicitando, el pago del ítem informática al agente Pietrafesa.

Que en idéntico sentido, en orden 4, obra la petición formulada por el agente Pietrafesa, encontrándose agregado también, el certificado del título de "Master of Science in Multimedia Management" (orden 40). En órdenes 5 a 11 obra documentación respaldatoria de la capacitación del agente, de donde surge que tiene el título de grado universitario de Comunicador Social y título de posgrado Máster (Maestría en Ciencias MSc) en Gestión Multimedial (MsC Multimedia Management) realizado en Alemania, donde se detallan todas las materias cursadas entre las cuales se encuentran Information Systems and Data bases (Sistemas Informáticos y Base de datos), Computer Graphics (Gráficos en Computadora - programación en VRML), Media Technology (Tecnología Mediática), Distributed Systems (Sistemas Distribuidos), Software Engineering (Ingeniería de Software), Internet Programming (Programación de Internet), IT-Security (Seguridad IT) y Object Oriented Programming (Programación de Objetos Orientados), entre otras; incluyendo también las capacitaciones realizadas en Microsoft, EEUU.

Que el Artículo 19 pto. b) del Decreto N° 2528/2015 establece: "Función de Informática: se aplica a todo el personal que contando con titulación específica en programación, diseño de bases, soporte técnico se desempeñe en esa tarea en la repartición en la que reviste. Se requerirá acuerdo de la Dirección de Informática y Comunicaciones."

Que en orden 107 la Dirección de Informática y Comunicaciones considera que corresponde el pago del ítem "Función Informática" al Agente Luciano Pietrafesa, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 inc. b) del Decreto N° 2528/2015 -Régimen 35, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial- puesto en vigencia por Acuerdo Paritario de fecha 17 de febrero de 2017, homologado por Decreto N° 196/2017 y ratificado por Ley N° 8958.

Que en orden 156 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 151 efectuados para los Ejercicios 2019/2023 y a la economía para afrontar dicho gasto informada en orden 154, mediante Decreto N° 1068/23.

Que en orden 161 obra la autorización expresa para hacer uso de la excepción al Artículo 1° del Decreto N° 03/2023 y autoriza las contrataciones de locación de servicios.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 inc. b) del Decreto 2528/2015, los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase a favor del agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUCIANO PIETRAFESA, C.U.I.L. Nº 23-22874843-9, Régimen 35, Clase 01, Código Escalonario: 1-01-01, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL VEINTE CON 83/100 (\$1.308.020,83), en concepto de ítem "Función de Informática", por el período del 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, valor que incluye aportes y contribuciones, e incorpórese a partir del 01 de julio de 2023, al ítem mencionado.

Artículo 2º - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, D.N.I. Nº 17.317.022, por una parte y por la otra, el señor LUCIANO PIETRAFESA, D.N.I. Nº 22.874.843, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º - Incorpórese a partir del 1º de julio de 2023, a la nómina de personal que percibe el ítem "Función de Informática" establecido en el Artículo 19 pto. b) del Decreto Nº 2528/2015, al agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUCIANO PIETRAFESA, C.U.I.L. Nº 23-22874843-9, Régimen 35, Clase 01, Código Escalonario: 1-01-01, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1582

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. HUMBERTO DANIEL MINGORANCE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a partir del día sábado 22 de julio de 2023 y hasta el regreso de su titular, al Secretario de Servicios Públicos Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 588

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04091529--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene Prevención Salud Sociedad Anónima, con el Servicio de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 del expediente de referencia obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en el año 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos anti económicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por Prevención Salud Sociedad Anónima, al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 613

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04174571--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, con el Area Sanitaria Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 6 del expediente de referencia obra factura por prestaciones de servicios realizadas por el Area Sanitaria Malargüe, durante el año 2012;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Area Sanitaria Malargüe ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias que obran en el expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N°

8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, al Area Sanitaria Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 948

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02898374-GDEMZA#MSDSYD, en el cual se gestiona la reglamentación de la Ley N° 9460 – Transformación Digital del Sistema de Salud - de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la citada norma; y

CONSIDERANDO;

Que atento a lo establecido en el Artículo 128, inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es facultad del Poder Ejecutivo proceder a la reglamentación de las Leyes;

Que el presente Decreto Reglamentario se dicta en uso de las competencias propias del Poder Ejecutivo y en miras a cumplir con la manda contenida en el Artículo 11 de la Ley N° 9460;

Que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental, por lo que la Ley N° 9460 tiene por objeto establecer el marco para la Transformación Digital del Sistema de Salud, como una estrategia fundamental y priorizada para el sistema sanitario provincial, con el fin de mejorar la accesibilidad al mismo, la longitudinalidad de los cuidados, la integralidad de los servicios y su coordinación, desde un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad;

Que ello será posible a través de la ejecución del "PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA SANITARIO", el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, conforme lo establece la Ley N° 9460 en su Artículo 5º;

Por ello;

EL

## GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

Artículo 1º- Artículo 1º de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 2º- Artículo 2º de la Ley N°9460. Sin reglamentar.

Artículo 3º- Artículo 3º de la Ley N° 9460. La estrategia de transformación digital será implementada en todo el sistema de salud de la Provincia de Mendoza, con alcance tanto en el subsector público como en el subsector privado. Todos los establecimientos e instituciones privadas de la Provincia de Mendoza deberán presentar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes un plan de adecuación e integración al Programa, dentro de los dos (2) años siguientes a la resolución ministerial que establezca los requisitos y condiciones técnicas a ese efecto.

Asimismo, dentro de los cinco (5) años siguientes a la resolución antes referida, el plan presentado deberá estar íntegramente ejecutado e implementado por parte del establecimiento o institución privada, teniendo como resultado la interoperabilidad de sus sistemas con los del subsector público. En el caso que las instituciones privadas no cuenten con sistemas desarrollados con los estándares exigidos por la autoridad de aplicación para lograr la integración pretendida, o bien no puedan ejecutar la implementación de los mismos para integrarlos al subsector público, podrán suscribir un convenio específico de colaboración con la autoridad de aplicación a efectos de conseguir dichos propósitos.

Artículo 4º- Artículo 4 de la Ley N°9460. Sin reglamentar.

Artículo 5º- Artículo 5 de la Ley N° 9460. La autoridad de aplicación designará un Coordinador Técnico, quien liderará un Equipo Técnico Operativo, conformado por profesionales pertenecientes a las diferentes áreas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que cuenten con conocimientos específicos en la materia.

Artículo 6º- Artículo 6 de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 7º- Artículo 7 de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 8º- Artículo 8 de la Ley N° 9460. Autorícese a la autoridad de aplicación a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para afrontar los gastos del Programa.

Artículo 9º- Artículo 9 de la Ley N° 9460. Establézcanse las siguientes pautas para la administración del Programa a cargo de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear:

1.- La administración del Programa comprenderá las siguientes tareas:

- a. Colaborar en los relevamientos y diagnósticos de sistemas de información y de la infraestructura sanitaria del sector público a efectos de elaborar el Plan de Ejecución con la mayor celeridad;
- b. Elaborar un programa de adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para ejecutar el plan previamente referido, en forma conjunta con la autoridad de aplicación;
- c. Proponer y diseñar soluciones tecnológicas para ejecutar el Programa, así como también estrategias de implementación y mantenimiento de los sistemas de información e infraestructura;
- d. Colaborar en la elaboración de documentos técnicos para la contratación de servicios tecnológicos;

- e. Contratar, según su propio régimen legal, los bienes y servicios comprendidos y necesarios según el Plan de Ejecución elaborado;
- f. Proponer programas complementarios para actividades de formación profesional y técnica relacionada a la medicina y a las nuevas tecnologías, con el objeto de formar recursos humanos altamente calificados a disposición del sistema de salud pública de la Provincia de Mendoza;
- g. Promover el desarrollo e investigación para mejorar y actualizar en forma permanente los sistemas de información y las tecnologías aplicadas al sistema de salud.
- 2.-El administrador deberá rendir cuentas de los fondos que la autoridad de aplicación disponga a efectos de ejecutar las tareas comprendidas en el Plan de Ejecución. A ese efecto, deberá informar en forma trimestral un detalle de las contrataciones realizadas, acompañando en cada caso las facturas y comprobantes de pago referidos a las mismas. La autoridad de aplicación podrá auditar en cualquier momento los gastos rendidos, así como también la cuenta bancaria que el Administrador utilice a ese efecto, debiendo en todo caso pedir la información necesaria con una antelación mínima de quince (15) días. La autoridad de aplicación deberá revisar, controlar y disponer los fondos asignados al Programa en función de lo previsto por el Plan de Ejecución, así como también en base a las necesidades del Programa. Deberá reunir toda la información necesaria a efectos de cumplir con los procedimientos de revisión y control establecidos en las Leyes N° 8706 y N° 9292 de la Provincia de Mendoza.
- 3.- En el supuesto que la autoridad de aplicación sustituya al administrador del Programa, deberá otorgar un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días para que el administrador entregue un informe final de su gestión, el que deberá contener, como mínimo, un resumen final de las cuentas rendidas, el estado y situación de tareas finalizadas y aquellas que estén en ejecución, toda la información y documentación referida al Programa y un detalle de los gastos realizados y no reembolsados y de aquellos que deba asumir la autoridad de aplicación como consecuencia del cambio de administración. La autoridad de aplicación tendrá un plazo de noventa (90) días para revisar el informe y pedir aclaraciones que estime corresponder. Vencido dicho plazo, el administrador sustituido deberá transferir los bienes adquiridos y los contratos celebrados al nuevo administrador o quien designe la autoridad de aplicación.
- 4.- El administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos que haya realizado para ejecutar las tareas de administración a su cargo, para lo cual deberá presentar ante la autoridad de aplicación la documentación de respaldo del gasto efectuado.
- 5.- En el caso que el administrador adquiera bienes en el marco del Programa, deberá realizar la transferencia de los mismos a los destinatarios que indique la autoridad de aplicación o que esté previsto en el Plan de Ejecución.

Artículo 10°- Artículo 10 de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 11°- Artículo 11 de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 12°- Artículo 12 de la Ley N° 9460. Sin reglamentar.

Artículo 13°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1018

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08405123-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Dn. JOSÉ MANUEL RAMÓN ULLOA con funciones en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo", para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. José Manuel Ramón Ulloa, DNI N° 22.059.663, CUIL N° 20-22059663-0, renunciando en forma condicionada, a la percepción del primer haber, al cargo que posee en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" y se agrega Dictamen de Comisión Médica, emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que el mencionado agente reúne las condiciones exigidas para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 18 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO"

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03 – Oficial Especializado.

Dn. JOSÉ MANUEL RAMÓN ULLOA, clase 1971, DNI N° 22.059.663, CUIL N° 20-22059663-0.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSÉ MANUEL RAMÓN ULLOA, DNI N° 22.059.663, CUIL N° 20-22059663-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JOSÉ MANUEL

RAMÓN ULLOA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1032

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02531632-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Dra. DAIANA DE JESÚS SESTO, del Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Dra. Daiana de Jesús Sesto, DNI N° 32.977.445, con el objeto de renunciar al cargo en el Área Sanitaria Santa Rosa, a partir del 08 de abril de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 08 de abril de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 003 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. DAIANA DE JESÚS SESTO, clase 1988, DNI N° 32.977.445, CUIL N° 27-32977445-2.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1033

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08374155-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. PABLO JUAN GUARNIERI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Dr. Pablo Juan Guarnieri, DNI N° 14.471.904, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de diciembre de 2022;

Que en orden 26 se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de EXP.PREST.SIJP. (PBU-PC-PAP) fue resuelto en forma favorable al Sr. Pablo Juan Guarnieri;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO JUAN GUARNIERI, clase 1962, DNI N° 14.471.904, CUIL N° 20-14471904-3.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. PABLO JUAN GUARNIERI, DNI N° 14.471.904, CUIL N° 20-14471904-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. PABLO JUAN GUARNIERI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1083

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09389951-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Cdr. Miguel González Gaviola y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por su Presidente Cdr. Felipe Antonio Sturniolo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 412/23 se aprobó el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente Convenio Específico de Pasantías Educativas tiene por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías";

Que cada pasante recibirá en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la actividad, una asignación estímulo, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Cdr. Miguel González Gaviola y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por su Presidente Cdr. Felipe Antonio Sturniolo, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar, el gasto que demande el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase la vigencia del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas por el término de doce (12) meses a partir de la aprobación del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por seis (6) meses, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco de Pasantías Educativas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1101

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03937985-GDEMZA-MGTYJ en el cual se solicita dar cumplimiento al control de legitimidad dispuesto por la Excma SCJM en los autos Nro:13-5422521-5 CARATULA: "SUAREZ SERGIO JOAQUIN C/ OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar al presente el trámite de formal recurso de alzada, conforme lo establecido por el Art. 183 de la Ley N° 9003;

Que de la compulsión de las actuaciones surge, que el administrado solicita se abonen los salarios adeudados correspondientes a los meses de Mayo, Junio y proporcional de julio 2020 más el 1º SAC 2020, se proceda a la inmediata reincorporación a su puesto de trabajo conforme su cargo en Planta Temporaria, Agrupamiento 5, Tramo 01, Subtramo 02, Clase 002, Auxiliar, 40 hs. semanales, con funciones en el Departamento de Higiene y Seguridad de la Obra Social de Empleados Públicos y solicita se declare nula por contar con vicios de forma y de fondo, ser inconstitucional, lesiva e ilegítima la Resolución HD-2020-437-GDEMZA-OSEP, dictada en el Expte. N° 2020-01514306 y sus anexos;

Que el Sr. Suarez comenzó a prestar servicios en la Obra Social de Empleados Públicos en Octubre de 2016, a través de un Contrato de Locación de Servicios con el objeto de prestar servicios como camillero;

Que en fecha 3 de octubre de 2019 se dispuso la finalización del Contrato de Locación de Servicios y su contratación como empleado de planta temporaria a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 31 diciembre de 2019;

Que el Sr. Suarez fue contratado para fecha 01 de abril de 2020 bajo un contrato temporal, estableciendo como fecha de finalización del mismo el día 30 de junio de 2020, enviándole el día 3 de julio de 2020, la Obra Social de Empleados Públicos, una CD en la cual notificaba que el contrato de planta temporaria vencía el 30 de junio de 2020 y que no sería renovado;

Que el Sr. Suarez prestó efectivamente sus servicios conforme a la normativa del H. Directorio de OSEP por la cual se lo contrató en forma temporaria, prestando su más amplia conformidad, lo cual surge acreditado ya que el mismo nunca recurrió, protestó o realizó queja alguna a esta modalidad de contratación;

Que tanto la modalidad de contratación como su prórroga se ajustan plenamente a derecho y han sido consentidas por el recurrente;

Que estamos ante un vencimiento de plazo contractual y no ante una declaración unilateral que pone fin a una relación laboral, motivo por el que tampoco podría prosperar la indemnización solicitada;

Que ha quedado probado en las actuaciones administrativas, que el vínculo que unía al agente con la Obra Social de Empleados Públicos era un contrato de planta temporaria;

Que el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan adoptar una decisión distinta a la adoptada por la autoridad competente;

Que en consecuencia Asesoría de Gobierno entiende, que los actos atacados aparecen como suficientemente motivados en los hechos y razonablemente en el derecho, conforme los términos del Art. 28 de la Constitución Nacional, en virtud de ello la queja no puede prosperar, por lo que debe ser rechazada sustancialmente, confirmando el acto recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 41 del expediente EX-2022-03937985—GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. SERGIO JOAQUIN SUAREZ, DNI N° 38.008.489, en contra de la Resolución HD-2020-437-GDEMZA

OSEP#MSDSYD.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1109

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02070095--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la Fundación Centro Oncológico de Integración Regional (COIR), representada por su Apoderada Cdora. Rosalina Vila; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5579 se creó en el ámbito de la Provincia el "Programa de Apoyo al Paciente Oncológico", con el fin de lograr un sistema participativo y solidario de contención social frente al problema del enfermo oncológico y que cuenta entre sus objetivos el de "coordinar con las Organizaciones No Gubernamentales, Hospitales Públicos y Obras Sociales, los recursos disponibles, las normativas médicas y los criterios de asistencia social para la utilización racional del sistema" y de "optimizar el uso de los recursos que la comunidad y los entes públicos y privados aporten al sistema, para garantizar y disponer de un stock permanente de drogas específicas y de los elementos requeridos a los efectos del diagnóstico y tratamiento del enfermo oncológico";

Que el objeto del presente Convenio es alcanzar un marco de cooperación entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Fundación COIR para promover la optimización del uso de los recursos destinados al Programa Oncológico Provincial (POP), con el fin de posibilitar el aprovechamiento de los recursos y medicamentos impactando en la calidad del servicio al paciente oncológico: mediante la optimización de la gestión de medicamentos, dando una eficaz y eficiente respuesta a los pacientes en cuanto a la provisión de una prescripción, buscando la transparencia en la gestión y la reasignación de medicación no utilizada y financiada por el Programa Oncológico Provincial (POP), de acuerdo a normativas vigentes;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal y la Fundación Centro Oncológico de Integración Regional (COIR), representada por su Apoderada Cdora. Rosalina Vila, con el objeto de lograr un marco de cooperación entre el Ministerio y la Fundación para promover la

---

optimización del uso de los recursos destinados al Programa Oncológico Provincial (POP).

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2023:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar al inicio de cada ejercicio, el gasto que demande el Convenio de Colaboración aprobado en el Artículo 1º, como así también las actualizaciones del valor en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el Convenio mencionado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1468

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-03905048- -GDEMZA-MCYT, en el cual obran antecedentes relacionados con el cese de funciones del agente RODRIGUEZ, Samuel, personal de planta orgánica de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente RODRIGUEZ, Samuel, C.U.I.L. N° 20-16162104-9 solicita el cese de funciones a partir del 1 de julio de 2023, en el cargo efectivo Clase 002 - Músico, Código Escalafonario 28-1-04-12, con prestación de servicios en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establece el Decreto N° 478/98 con un 70,60% de incapacidad laboral, conforme lo dictaminado por la Comisión Médica N° 004 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, condición exigida en el inciso a) del Artículo 48 de la Ley N° 24.241, siendo éste uno de los requisitos para acceder a dicho beneficio.

Que en orden 05 obra intervención de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo; en orden 06 la Sra. Directora General de Administración toma conocimiento y solicita la prosecución de trámite; en orden 07/08 se agrega situación de revista del agente de que se trata e informe del caso producido por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Que en orden 11 obra informe ampliatorio elevado por la Subdirección de Recursos Humanos, acompañado de constancias de reportes de licencias médicas tomada por el agente e informada por Junta Médica de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 13, lo establecido en Arts. 15 inc. N) y 60 cc. y ss. del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, encontrándose asimismo el trámite de referencia en el marco de lo normado por Ley N° 24.241 Art. 48 cc. y ss. y lo regulado por Decreto N° 478/98;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir de 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ, Samuel, C.U.I.L. N° 20-16162104-9, Código Escalonario: 28-1-04-12, al Cargo Clase 002 - Músico de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haberse acogido al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- Establézcase que el señor RODRIGUEZ, Samuel, C.U.I.L. N° 20-16162104-9, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al señor RODRIGUEZ, Samuel, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1722

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD y la Resolución N° 1377/23 y su ampliatoria Resolución N° 1475/23, mediante la cual se efectuó el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en diversas dependencias del Ministerio, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 18 la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicita disponer una prórroga del plazo de inscripción Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023 establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 1475/23, hasta el 08 de agosto de 2023 a las 23.59 hs.;

Que el Art. 53 de la Ley N° 7759, Convenio Colectivo de Trabajo otorga competencia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reservándose la facultad de dictar normas complementarias a los fines del llamado a Concurso de Ingreso;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Prorrogar el plazo de inscripción del Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, dispuesto por Resolución N° 1377/23 y su ampliatoria Resolución N° 1475/23, hasta el 08 de agosto de 2023 a las 23.59 hs.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARIA NADAL**

S/Cargo  
03-04-07-08/08/2023 (4 Pub.)

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

Resolución N°: 2

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05623433-GDEMZA-MGTYJ, lo establecido por la Ley N° 9388 y por la Resolución N° 33/23 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio de la Oficina de Conciliación Civil y Comercial, regulado por la Ley N° 9388, necesita para funcionar el nombramiento de abogados conciliadores;

Que en orden 08 obra Acta N° 1, en donde la Comisión Evaluadora llama a Concurso de Postulantes a la Función de Conciliador Civil y Comercial para la Segunda Circunscripción Judicial;

Que la Resolución N° 33/23 del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, establece el procedimiento para llevar a cabo el concurso;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante, corresponde se convoque a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Conciliador Civil y Comercial para la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Convóquese a Concurso de Postulantes a la Función de Conciliador Civil y Comercial para la Segunda Circunscripción Judicial, establecido por la Ley Nº 9388 y por el Artículo 7 de la Resolución Nº 33/23 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el siguiente cronograma de actividades:

Publicación de la Convocatoria: 04/08/23, 06/08/23 y 08/08/23.

Fecha de inscripción: 14/08/23 y 15/08/23.

Fecha de examen escrito: 29/08/23 a las 9.00 hs.

Fecha de capacitación: 29/08/23 de 16:00 a 20:00 hs.

Fecha de examen oral: 30/08/23 a las 09:00 hs.

Artículo 2º - Designense como miembros de la Comisión Evaluadora a partir de la fecha de la presente resolución a:

Dr. Nicolás Egues, D.N.I. Nº 27.980.810

Dr. Pablo Bittar, D.N.I. Nº 24.372.811

Dra. Noelia Lis Gandolfo, D.N.I. Nº 28.411.283

Artículo 3º - Designese como veedor por el Suprema Corte de Justicia de la Provincia a la Dra. Marcela Ruiz Díaz, D.N.I. Nº 22.973.442.

Artículo 4º - Designense como miembros suplentes a los Drs. Analía Lourdes Martínez, D.N.I. Nº 28.443.841, Roxana Álamo, D.N.I. Nº 23.386.489 y Silvana Ippolitti, D.N.I. Nº 18.501.455.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Abog. MARCELO A. DAGOSTINO DILLON**

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

Resolución Nº: 3

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-03638444-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, lo establecido por la Ley Nº 8990, por el Decreto Acuerdo 2269/17 y por la Resolución Nº 04/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio de la Oficina de Conciliación Laboral, regulado por la Ley N° 8990, necesita para funcionar el nombramiento de abogados conciliadores;

Que se solicita la designación en los Departamentos de General Alvear, Tunuyán y Malargüe, un (1) cargo por cada Departamento;

Que la Resolución N° 04/17 del Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia establece el procedimiento para llevar a cabo el concurso;

Que por todo lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante, corresponde se convoque a Concurso Público y Abierto de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Conciliador Laboral previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 8990;

Por ello y lo dictaminado por el subsecretario de Trabajo y empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 05,

**EL**

**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Llámese a Concurso Público y Abierto de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Conciliador Laboral, previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley N° 8990, en los Departamentos de General Alvear, Tunuyán y Malargüe, un (1) cargo por cada Departamento, siguiendo el siguiente cronograma de actividades:

Publicación de la Convocatoria: 04/08/23, 06/08/23 y 08/08/23.

Fecha de inscripción: 14/08/23 y 15/08/23.

Fecha de examen escrito: 29/08/23 a las 9.00 hs.

Fecha de capacitación: 29/08/23 de 16:00 a 20:00 hs.

Fecha de examen oral: 30/08/23 a las 09:00 hs.

Artículo 2º - Designense como miembros de la Comisión Evaluadora a partir de la Fecha de la presente resolución a:

- Dr. Gustavo Sinzig, D.N.I. N° 25.356.863

- Dr. Gustavo Duch, D.N.I. N° 25.666.515

Artículo 3º - Designese como veedor por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia a la Dra. María Belén Di Santo, D.N.I. N° 27.349.427.

Artículo 4º - Designense como miembros suplentes a los Drs. Federico Roby, D.N.I. N° 23.731.429, Manuel Guardiola, D.N.I. N° 32.315.980 y como veedor suplente al Dr. Ernesto Javier torres, D.N.I. N° 31.188.479.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Abog. MARCELO A. DAGOSTINO DILLON**

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 27

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El expediente N° EE-36735-2023 y el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) -Ente cooperador- Ley 23.283 y la Administración Tributaria Mendoza, aprobado por Resolución General A.T.M. N° 26/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio se acuerda que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto a los Automotores, de conformidad con lo prescripto en el Código Fiscal Provincial.

Que dichos agentes percibirán el Impuesto a los Automotores a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (SUCERP - Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes) generando a tal efecto la Solicitud Tipo "13" (Única - F13).

Que el original del formulario se entregará al contribuyente como constancia de la percepción efectuada debiendo el Agente archivar y conservar copia en el legajo.

Que resulta necesario aprobar el instructivo normativo que regirá el procedimiento a aplicar en cumplimiento de dicho convenio.

Que la Administración Tributaria Mendoza se encuentra facultada para imponer a terceros la obligación de actuar como agente de información, control, recaudación, retención y percepción según lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país, deberán actuar como agentes de percepción del Impuesto a los Automotores y presentar sus declaraciones juradas y pagos a través del Sistema SUCERP establecido por la mencionada Dirección Nacional, de conformidad a las formas y condiciones establecidas en el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre dicha Entidad, y la Administración Tributaria Mendoza que fuera aprobado por Resolución General A.T.M. N°

26/2023.

Artículo 2°- Los agentes mencionados precedentemente percibirán el Impuesto a los Automotores a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (SUCERP - Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes) generando a tal efecto la Solicitud Tipo "13" (Única – F13). El original del formulario se entregará al contribuyente como constancia de la percepción efectuada debiendo el agente de percepción conservar copia en el legajo del automotor

Artículo 3°- Los agentes de percepción deberán presentar declaraciones juradas semanales, con vencimiento el tercer día hábil de la semana siguiente a través del aplicativo SUCERP (Patentes) establecido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Lo percibido semanalmente en concepto de Impuesto a los Automotores, deberá ser ingresado hasta el tercer día hábil de la semana siguiente a la percepción, en las cuentas bancarias que a tal efecto determine la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) -Ente cooperador- Ley 23.283.

La falta de pago en término, conforme a la normativa vigente, hará pasible al Agente de Percepción de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Artículo 4°- Designase como Agente de Recaudación e Información del Impuesto a los Automotores, en los términos del artículo 27 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) -Ente cooperador- Ley 23.283, C.U.I.T.:30-71252621-8.

Artículo 5°- La información proporcionada por los Encargados de los Registros Seccionales a través del sistema operativo de dicha Dirección Nacional tendrá el carácter de Declaración Jurada.

Igual carácter revestirá la información de las operaciones transmitida en forma on-line a la Administración Tributaria Mendoza por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) -Ente cooperador- Ley 23.283, como así también las rendiciones de los importes recaudados.

Artículo 6°- Apruébase el Instructivo y Normativa Aplicable que regulará el procedimiento aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y que como Anexo I y II integran la misma.

Artículo 7°- La Dirección Nacional de Registro de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, deberá comunicar fehacientemente a los registros el carácter de Agentes de Percepción, fecha a partir de la cual los respectivos Agentes de Percepción se encontrarán obligados al cumplimiento de la presente norma.

Artículo 8°- La presente resolución rige a partir del 07 de agosto de 2023.

Artículo 9°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -Ente cooperador- Ley 23.283 y al Departamento de Recaudación y Control de Ingresos, a los efectos de realizar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 931

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-07989999-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 734.832 Caratulado: "RUE 100964 PEÑIWEN S.A (EXP. 734832) S/VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 04 - 10, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de febrero, marzo, abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos u otras tareas en bodega que impliquen generación de efluentes, de cada año.

Que a Orden N° 13, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PEÑIWEN S.A inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-964, NC: 07-99-00-0400-506188-000-9, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 33°1'29.82" S 68°51'8.68" O viñedos regados por surcos totalizando aproximadamente 0.89 hectáreas ubicadas hacia el sureste de la bodega.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apereamiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de febrero, marzo, abril y en aquellos en los que se realicen fraccionamientos u otras tareas en bodega que impliquen generación de efluentes de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad eléctrica, pH, Sodio y RAS, bajo apereamiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los

parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7655152 Importe: \$ 3400  
04/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 932

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2023-01721812-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 213.280 Caratulado: "100320 KAIKEN SA - EXPTE 213280"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 17 - 20, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, de cada año.

Que a Orden N° 23, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de

Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma KAIKEN S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-320, NC: 06-99-00-0600-495500, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie 5.32 ha Vid y verdeo invernal.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1450µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero, Febrero, Marzo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: CE, PH, RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado

establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad del Plan de Contingencias presentado a Orden N° 14, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7654282 Importe: \$ 3120  
04/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 933

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-08688816-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 206.703 Caratulado: "RUE 100009 LA RURAL (EXPTE 206703) S/ VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 13 - 16, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, de cada año.

Que a Orden N° 19, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LA RURAL VDOS. Y BGAS. S. A. LTDA inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-009, NC: 07-99-00-0700-766496, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Superficie 10 Ha. de Vid.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero, Febrero, Marzo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: CE, PH, RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A

T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM\_7655138- Importe: \$ 3280  
04/08/2023 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1985

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2023-2391296- -GDEMZA-EMOP, donde a orden 16 se interpone recurso de revocatoria de la Resolución n° 1385/23, y

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde, en esta instancia, tras haber sido sancionada la Resolución n° 1840/23 por la cual se dispuso la suspensión de la ejecución de la Resolución n° 1385/23, resolver sobre el fondo de la cuestión planteada en el Recurso de Revocatoria incoado por el imputado.

Que, en el aspecto formal, debe ser admitido en cuanto ha sido interpuesto dentro del plazo de ley y en cumplimiento con los requisitos previstos en la ley 9.003.

Que, se agravia el recurrente por cuanto, a su criterio, existen vicios susceptibles de declarar la nulidad de la notificación de la norma legal y respecto a cuestiones de fondo, desarrolladas en el apartado VI del escrito, las que se dan por reproducidas en honor a la brevedad.

Que, se procede a analizar la solicitud de nulidad de la notificación de la norma, por cuanto pretende que carece de carátula, solo indica el número de expediente; no menciona el derecho de recurrir ni el plazo legal para hacerlo; y la misma no se cumplió en el domicilio de la empresa.

Que, al respecto, luego de analizar lo actuado, es procedente el rechazo de la nulidad, por los siguientes motivos,

Que, en cuanto a la carencia de carátula en la cédula de notificación, es preciso aclarar que, la notificación de la resolución se realiza mediante la entrega de una copia de la misma, al cuyo pie obra sello que hace las veces de cedulón, con los datos precisos y necesarios para que el administrado pueda comprender el objeto de la misma. Además de que, los expedientes administrativos no poseen carátula, solo se identifican con una nomenclatura compuesta por números, año, y una sigla que identifica la entidad de la cual emana.

Que, todos estos datos son bien conocidos por la recurrente, dado que no es la primera vez que es citada a un proceso administrativo ante esta entidad, ya posee una extensa trayectoria a juzgar por los antecedentes.

Que, la resolución se notifica además no solo en el domicilio electrónico denunciado en autos por la interesada, sino que también se realizó, como medida de mejor proveer, en forma física, tanto en el domicilio postal legal y comercial que esta misma entidad detectó.

Que, en todos los casos la notificación fue realizada correctamente, diligenciada y notificada al interesado en cumplimiento de los requisitos de la ley 9.003.

Que, si le asiste razón al imputado en cuanto a que se omitió la mención del derecho a recurrir en la resolución, pero a juzgar por los resultados en el proceso, no se advierte que se haya visto impedido de ejercer tal derecho, ni siquiera menoscabado el mismo.

Que, no obstante, se trata de un vicio muy leve formal que no afecta la validez del acto, conforme lo establece el artículo 71 de la ley 9.003.

Que, en lo atinente a los fundamentos de fondo del recurso, es preciso puntualizar que no se observan vicios al respecto, a la luz de las previsiones de los artículos 1, 28, 29 y cc. de la ley 9.003 y 14, 14 bis y cc. de la C.N.

Que, el derecho de igualdad ante la ley y de propiedad no han sido ilícitamente menoscabados por la sanción aplicada, ya que han sido la consecuencia jurídica de una trasgresión a la normativa legal, expresamente prevista por el ordenamiento normativo.

Que, tampoco es viable aceptar la presunta trasgresión al derecho de propiedad constitucional, por los mismos motivos, naturalmente que, si existe una alteración de la propiedad del imputado, será en todo caso totalmente lícita y además atribuible a su propia responsabilidad y negligencia.

Que, así, los restantes vicios pretendidos no son más que meras enunciaciones abstractas, vacías de contenido.

Que, no puede considerarse mala fe contractual denunciada por el imputado, ya que el E.Mo.P. ha actuado en cumplimiento de un deber legal, no hay mala fe ni mucho menos un contrato que tenga que respetar, hay un sujeto obligado al respeto de una norma legal y otro, autoridad, encargado de velar por su cumplimiento

Que, el E.Mo.P. ha actuado al amparo de los principios generales de buena práctica administrativa, pro homine, juridicidad, debido proceso adjetivo y todas las previsiones estipuladas en el artículo 1 de la ley 9.003, se ha garantizado y respetado el derecho de defensa, se le concedió la suspensión de la ejecución del acto solicitada; es decir, no puede hablarse de conducta antijurídica o irracional de parte de la Autoridad.

Que, otro de los agravios mencionados es el referido a la afectación del derecho a trabajar por parte de los asociados a la empresa, los particulares; naturalmente esa es una consecuencia inevitable, pero quien es responsable absoluto y exclusivo de tal detrimento es el propio imputado, quien con su accionar ilícito ha provocado el daño que reclama.

Que, en cuanto a la presunta irracionalidad, desproporcionalidad e injusticia de la sanción, por todos los argumentos ya vertidos, no puede prosperar por cuanto la suspensión ha sido dispuesta tras considerar los antecedentes del imputado, y luego de haber recaído una sanción de apercibimiento previa. Se ha respetado entonces el principio de gradualidad de la pena también.

Que, no se han incorporado cuestiones novedosas ni hechos conducentes a adoptar una solución contraria a la que se tomó en primera instancia y que ya ha sido tratada en la instrucción, valorada y juzgada. Ello, en relación a la actividad que realiza la empresa, la habilitación de las autoridades competentes y los demás argumentos vertidos que fueron valorados oportunamente y no están en discusión.

Que, sin perjuicio de lo cual, y conforme las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino (aplicable conforme art. 98 de la ley 9024), procede la reducción de la pena impuesta a criterio del juzgador en base a los elementos y circunstancias obrantes en el expediente.

Que, la Sub Dirección Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 10, 67 y cc. de la ley 7412, arts. 177 y cc. de la ley 9.003, y art. 27 del decreto 496/19;

#### **EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar en lo formal y parcialmente en lo sustancial el recurso interpuesto por la firma AIST ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71701110-0, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: En consecuencia, dejar sin efecto la sanción impuesta por la Resolución n° 1385/23, y en su lugar, aplicar 30 días de suspensión.

ARTÍCULO 3º: Informar al administrado que la presente Resolución es definitiva y cierra la instancia administrativa, procede la Acción Procesal Administrativa ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (artículo 65 ley 7412).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y dese intervención al Departamento Ingresos.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE DEL EMOP

**AGUSTINA LLAYER**  
DIRECTORA DEL EMOP

**LUCAS A. QUESADA**  
DIRECTOR DEL EMOP

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1998

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2023

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-2391296- -GDEMZA-EMOP y la sanción de la Resolución n° 1985/23, en virtud de la cual se dispone la sanción de suspensión por 30 días a la plataforma electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que, esta norma legal, reduce la sanción impuesta originariamente, en virtud de la Resolución n° 1385/23.

Que, la modificación consiste solo en la reducción de la sanción, manteniendo en firme en lo restante a aquella.

Que, surge la necesidad de reglamentar el modo de hacer efectiva la sanción, a los efectos de su eficacia y operatividad.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 10, 67 y cc. de la ley 7412, art. 27 del decreto 496/19, y Resoluciones E.Mo.P. n° 1385/23 y 1985/23;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prohíbese a la firma AIST ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71701110-0, tomar y/o despachar viajes de pasajeros durante el plazo de vigencia de la sanción impuesta por la Resolución n°1985/23, bajo apercibimiento de hacer regir la sanción dispuesta por el artículo 2° de la Resolución n° 1385/23.

ARTÍCULO 2°: Prohíbese a los particulares asociados a la plataforma, la realización de viajes por medio de la misma durante el mismo tiempo referido en el artículo 1°. En caso de contravención a esta prohibición, se aplicará a los infractores una pena de multa de 2000 UF, sin perjuicio de la retención vehicular por 30 días y el pago de las tasas y gabelas prescriptas por la ley impositiva n° 9432.

ARTÍCULO 3°: Manténgase en firme lo demás dispuesto por la Resolución n° 1385/23, con la salvedad de la reducción de la pena establecida por la Resolución 1985/23.

ARTÍCULO 4°: Informar al administrado que la presente Resolución es definitiva y cierra la instancia administrativa, procede la Acción Procesal Administrativa ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (artículo 65 ley 7412).

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese con remisión de copia de la presente y de la Resolución 1985/23 a la Secretaría de Servicios Públicos para su conocimiento y efectos. Cumplido lo anterior, archívese.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE DEL EMOP

LUCAS A. QUESADA  
DIRECTOR DEL EMOP

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7349

VISTO:

El Expediente N° 2023-001345/H1-GC caratulado DIRECCION DE PLANIFICACIÓN URBANA - ACTUALIZACIÓN LINEA DE EDIFICACION CALLE ZIZZIAS.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con una norma legal actualizada que rija sobre el ancho de calle y línea de edificación de calle ELENA DE ZIZZIAS, en el tramo de calle EL CHAJA y LEANDRO N. ALEM, siendo la Dirección de Planificación Urbana que eleva a consideración del cuerpo el proyecto.

Que se ha realizado un relevamiento de la calle ELENA DE ZIZZIAS a los efectos de actualizar la situación de las líneas de cierre y edificación para mejorar la circulación y el bienestar de los vecinos.

Que luego de hacer el estudio correspondiente al expediente, la comisión estima procedente su aprobación.

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

#### ORDENA

ARTÍCULO 1: Fíjese sobre calle ELENA DE ZIZZIAS, en el tramo, entre calle EL CHAJÁ y LEANDRO N. ALÉM, la línea de cierre y edificación a 18,30m, medidos desde la línea de cierre sur.

ARTÍCULO 2: Realizase a través del Departamento de escribanía los actos útiles para que se registre en el erario municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**CUARANTA ALBERTO FABRICIO**  
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7349/2023.-

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

INTENDENCIA.31 de Julio de 2023

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

PULIDO ÉRICA PAOLA  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM\_7650995 Importe: \$ 640  
04/08/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1000

MENDOZA, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21083-2023, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO - OTROS - CONCURSO LA RECETA MAYOR", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 3 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la realización del concurso denominado "Receta Mayor" como instancia departamental en el marco del concurso provincial "La Receta de la Abuela", que tiene como objetivos recuperar el valor de las recetas tradicionales y dar valor al papel de las personas mayores en la adquisición de hábitos saludables de alimentación.

Que el concurso se desarrollará durante el mes de agosto del corriente año.

Que en adjunto N° 9 y 10 obra proyecto de bases y condiciones del concurso y formulario de inscripción respectivamente.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obran en archivo adjunto N° 8 dictamen legal pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano a realizar el concurso denominado "Receta Mayor" como primera instancia departamental en el marco del concurso provincial "La Receta de la Abuela", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7654247- Importe: \$ 720  
04/08/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Decreto Municipal N°: 562

Tupungato, Mza., 18 de Julio de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 09/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 13 de Julio de 2.023, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 015/2.023 el Ejecutivo Municipal elevó el Expte. Electrónico EG-4269-2023, caratulado "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE".-

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 09/2.023, aceptar la propuesta formulada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos – SSRH (Unidad de Agua Potable y Saneamiento UAPyS) perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas – SOP del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – MIOPyV; orientado a solucionar los déficits sectoriales, reconoce que "el sector de agua y saneamiento de Argentina tiene un atraso significativo en la cobertura de agua y cloaca, y requiere mejoras en la calidad y eficiencia de los servicios.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento EPAS, contribuye a la mejora de las condiciones técnicas y operativas de los Operadores de Gestión Comunitaria, formuló una propuesta "Programa de Mejora de la Producción en Servicios en Estado Crítico"; orientado a mejorar los niveles de producción en los servicios prestados por Operadores de Gestión Comunitaria y Privados, generar las condiciones para abastecer la demanda futura y superar el riesgo existente de caída de los servicios prestados por OGCyP; Que con el aporte económico de particulares, destinados específicamente a la perforación, instalación, equipamiento de un nuevo pozo, en una zona determinada, se podrá: a) Garantizar la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales; b) Garantizar el suministro de agua potable, y optimizando las redes primarias y secundarias, c) Garantizar la eficiencia y continuidad de la prestación de dicho servicio; d) Cuidar la salud pública.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 09/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

#### ORDENANZA N° 09/2023

VISTO: La escasez de agua potable en distintas zonas habitadas de nuestro Departamento, debido al aumento poblacional que requiere mayor prestación del servicio que excede la infraestructura existente, y frente a las dificultades económicas financieras de la Comuna derivadas de la situación nacional, como operadora del servicio, se autoriza el aporte de terceros para hacer frente a los gastos que demanda su ampliación, y:

CONSIDERANDO: Que es prioritario para este Gobierno la provisión de agua potable, por su incidencia en la vida de las personas, por lo que resulta indispensable y necesario brindar un buen servicio, y para ello se requiere, principalmente, la perforación, instalación, equipamiento de nuevos pozos que permitan la obtención de tan elemental líquido. Que el Plan de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Nacional, formulado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos - SSRH (Unidad de Agua Potable y SaneamientoUAPyS) perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas – SOP del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - MIOPyV; orientado a solucionar los déficits sectoriales, reconoce que “el sector de agua y saneamiento de Argentina tiene un atraso significativo en la cobertura de agua y cloaca, y requiere mejoras en la calidad y eficiencia de los servicios.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento EPAS, contribuye a la mejora de las condiciones técnicas y operativas de los Operadores de Gestión Comunitaria, formuló una propuesta “Programa de Mejora de la Producción en Servicios en Estado Crítico”; orientado a mejorar los niveles de producción en los servicios prestados por Operadores de Gestión Comunitaria y Privados, generar las condiciones para abastecer la demanda futura y superar el riesgo existente de caída de los servicios prestados por OGPyP; Que con el aporte económico de particulares, destinados específicamente a la perforación, instalación, equipamiento de un nuevo pozo, en una zona determinada, se podrá: a) Garantizar la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales; b) Garantizar el suministro de agua potable, y optimizando las redes primarias y secundarias, c) Garantizar la eficiencia y continuidad de la prestación de dicho servicio; d) Cuidar la salud pública.

Por todo ello y en base a las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir aportes de terceros para destinarlos, única y exclusivamente, para la perforación, instalación, equipamiento de un nuevo pozo, en un lugar específico, que cumpla con los requerimientos de los Organismos pertinentes, lo que serán depositados en una cuenta específica, no pudiendo ser utilizados para otro destino. Este instrumento podrá ser utilizado por el Departamento Ejecutivo dentro de la jurisdicción de presentación del servicio de agua potable de la Municipalidad de Tupungato.

ARTÍCULO 2º: Previo a la recepción de los fondos, el Departamento Ejecutivo deberá determinar el lugar

de su ubicación dentro de un inmueble de propiedad comunal, o terreno dentro o fuera del emprendimiento a donar al Municipio, obtener el permiso de perforación con destino Abastecimiento Poblacional por parte del Departamento General de Irrigación, contar con un estudio y presupuesto elaborado por profesional competente en la materia para una dotación de un pozo de 12" de diámetro y la profundidad que determine los estudios previos. Los particulares y el Municipio realizarán un acuerdo donde se fijará el porcentaje de aporte de los primeros, que deberá ser en efectivo. Es facultativo del Municipio ser parte aportante o no.

ARTÍCULO 3º: Los aportantes tendrá derecho a obtener factibilidad del servicio de agua potable en el emprendimiento que haya denunciado, hasta un máximo de quinientas conexiones para uso habitacional entre todos ellos, cuyo servicio se comenzará a prestar a los 24 meses de efectivizado el aporte o al momento de encontrarse el pozo en funcionamiento. En el supuesto de que el aportante requiera una cantidad mayor de conexiones deberá hacerse cargo de la totalidad de su costo.

ARTÍCULO 4º: Cada aportante podrá efectivizar: 1) el 25% del valor de la perforación más las instalaciones necesarias para la puesta en su funcionamiento, lo que le dará derecho de factibilidad del servicio de agua potable hasta 100 lotes; 2) el 30% con derecho hasta 200 lotes; 3) el 40% con derecho hasta 300 lotes; o 4) el 50% con derecho hasta 500 lotes. Para el supuesto que los aportes excedan el 100% del costo de la perforación más las instalaciones, el excedente deberá utilizarse para una nueva perforación o reparaciones o mejoramiento de la red del servicio de agua potable, a cuyo fin quedará depositados en una cuenta especial, estando vedado su cambio de destino.

ARTÍCULO 5º: Cada conexión del servicio de agua potable deberá tributar la respectiva tasa fijada por la Ordenanza Tributaria vigente. El aportante que ejecute las conexiones de cada lote con la red general de agua, queda eximido de abonar la conexión. Esta Ordenanza se ajusta a la Ley de Loteo.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese al Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante. Dada en la Sala de Sesiones, a trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**ANTONIO BALDERRAMA**  
Presidente H.C.D.

**GASTÓN C.E. LIVELLARA**  
Secretario HCD

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

**SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**SR. JOSE MIGUEL JIMENEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7652691 Importe: \$ 3120  
04/08/2023 (1 Pub.)

## FE DE ERRATAS (norma)

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Fe de Erratas N°: 26

En Boletín Oficial N° 31917 con fecha 03/08/2023 en Resolución General A.T.M N°026/2023, por error involuntario se encuentra incompleto el convenio agregado como anexo, por lo que se emite la presente Fe de Erratas a fin de saldar dicho error.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Jesus Solis, argentino, con D.N.I. 32.121.311, nacido el 24/05/1986, casado, de profesión Empresario, con domicilio en Celestino Argúmedo 74, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. y Paola Margarita Vidolin, argentina, D.N.I. 32.121.315, nacida el 20/01/1986, casada, domiciliada en Celestino Argúmedo 74, Los Corralitos, Guyamallén, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 11/04/2023 3º) Denominación: **MJ SOLIS S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Celestino Argúmedo 74, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto social: Transporte, Comercial, Importación y Exportación, Agropecuaria, Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000-). 8º) Órgano de administración: Adkinistrador Titular: Marcelo Jesús Solis, Administrador Suplente: Paola Margarita Vidolin, quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Director Titular .11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7638637 Importe: \$ 440  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INSERTARSE SAS.** Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 20 de julio del 2023, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: el señor ROBERTO GASPAS ANTONIO LENCINA KAIRUZ, DNI: 16.685.527, CUIL: 20-16685527-7, Profesión: Geólogo, Estado civil: Casado primeras nupcias, Domicilio: Juramento de la Bandera 160 – San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, edad: 60 años, nacionalidad: argentina; el señor RAÚL JAVIER RODRÍGUEZ, DNI: 18.083.081, CUIT: 20-18083081-3, Profesión: abogado, Estado civil: Casado, Domicilio: 9 de Julio 1190 3er Piso Oficina 3 Provincia de Mendoza, Edad: 56 años, Nacionalidad: argentina por sí y en representación del señor ROBERTO MARIO SARUDIANSKY, DNI: 04.548.140, CUIT: 23-04548140-9, Profesión: geólogo, Estado civil: Casado en primeras nupcias, Domicilio: Aráoz 2725 piso 7 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edad:76 años, Nacionalidad: argentina, conforme Poder Especial otorgado por Escritura 49 de fecha 20 de julio del 2023, a fojas 142 del protocolo a cargo de la Escribana Norma B. Juez, adscripta interinamente a cargo del registro 1419 de CABA, legalizado digitalmente por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina bajo el numero 230720000044; el señor HUGO JORGE NIELSON, DNI: 08.563.831, CUIT 23-08563831-9, Profesión: ingeniero de minas, Estado civil: Divorciado, Domicilio: Obispo San Alberto 3345 Dpto 13 1419 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edad 71 años, Nacionalidad: argentina; el señor DANIEL GONZALO JEREZ, DNI: 14.969.806, CUIL: 20-14969806-0, Profesión: Geólogo, Estado civil: Casado primeras nupcias, Domicilio: Pedro J. Frías 152 Bº Quintas de Santa Ana Provincia de Córdoba, Edad: 60 años, Nacionalidad: argentina; la señora TAY ANA SUCH, DNI: 26.217.077, CUIT: 27-26217077-8, Profesión: geóloga, Estado civil: Soltera, domicilio en Brasil 59 Oeste, San Juan Capital, provincia de San Juan, Edad: 45 años, Nacionalidad: argentina; la señora NATALIA EVELINA CASADIDIO, DNI: 25.132.205, CUIL:27-25132205-3, Profesión: Socióloga, Estado civil: Casada en segundas nupcias, Domicilio: praderas de San Lorenzo m11 c4, Salta, Edad: 45 años, Nacionalidad: argentina; correo electrónico rjrodriguez@companiadeabogados.com.ar; 2.- Denominación: INSERTARSE S.A.S.; 3.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4.- El domicilio de la sede social, domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en participación con terceros sean personas físicas o jurídicas, como concedente o consignataria, representante, mandante o mandatario, distribuidor, franquiciante, franquiciado, fideicomitente, fideicomisario o beneficiario, a la distribución, compra venta al por mayor y menor, intermediación, corretaje y de cualquier otra forma contractual, tanto en el país como en el extranjero, de los bienes y servicios relacionados a las siguientes actividades: a. Servicios mineros, petroleros, energéticos, de la construcción y operaciones inmobiliarias: Servicios de Consultoría relacionada al desarrollo de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sociología, Comunicación, Asesoramiento y Análisis

de Inversiones y Proyectos mineros; Auditorías; Análisis de Percepciones, Relevamiento y Mapeo; Evaluación y Gestión del riesgo Social, Políticas; Análisis de materialidad, Implementación de estrategias y valores de concientización ambiental, social y de gobernanza; Coaching para audiencias públicas, cartografía social y diseño de planes de comunicación, capacitaciones y cursos en distintos niveles tanto en educación formal y no formal, alianzas y formación en materia de Preservación, Cuidado, Tratamiento y demás actividades vinculadas a los Recursos Naturales; obras en campo, rurales, urbanas, edificación de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales. Compra, venta y permuta, explotación, corretaje, intermediación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. b. Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa e indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas en el país o extranjero, vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en todas las formas y modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos públicos o privados, del país o extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren en el lugar las condiciones estipuladas en cada caso. c. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), representado por unas quinientas (500) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAÚL JAVIER RODRÍGUEZ, DNI: 18.083.081, CUIT: 20-18083081-3, Profesión: abogado, Estado civil: Casado, Domicilio: 9 de Julio 1190 3er Piso Oficina 3 Provincia de Mendoza, Edad: 56 años, Nacionalidad: argentina, correo electrónico: rjrodriguez@companiadeabogados.com.ar y Administrador Suplente a: TAY ANA SUCH, DNI: 26.217.077, CUIT: 27-26217077-8, Profesión: geóloga, Estado civil: Soltera, domicilio en Brasil 59 Oeste, San Juan Capital, provincia de San Juan, Edad: 45 años, Nacionalidad: argentina correo electrónico: suchtay@hotmail.com, constituyen domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- Establecer la sede social, legal y fiscal en calle 9 de julio 1190, 3er. Piso Oficina 3, Capital, Provincia de Mendoza. 11.- SUBSANACIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO "INSERTARSE S.A.S." En la Ciudad de Mendoza, a los 31 días del mes de julio del 2023, Dra. CAMILA AIME SALCEDO RÍOS DNI: 39.378.665, CUIL: 27-39378665-0, nacida el 21 de diciembre de 1995, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Abraham Lemos 597 Guaymallén, Mendoza, Edad: 27 años, Nacionalidad: argentina, Profesión: Abogada Matrícula Provincial N°11.686 y Matrícula Federal Tomo: 132 Folio: 989 siendo capaz de derecho y ejercicio y en función de las facultades conferidas por Poder Especial otorgado por el ARTICULO XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, apartado 4 del instrumento constitutivo de "INSERTARSE S.A.S" procedo a realizar la subsanación del Acta constitutiva de "INSERTARSE S.A.S" suscripta en fecha 20 de Julio del 2023, manifestando que, en función de un error material involuntario, en el instrumento privado de constitución de la sociedad se consignó un número inferior de Acciones dispuestas en función de su valor. Por lo tanto, se modifica el Artículo Cuarto del Instrumento Constitutivo referido en cuanto a la cantidad de acciones representativas del Capital Social, siendo subsanado y queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), representado por unas tres mil quinientas acciones (3500), acciones de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. - Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". En consecuencia, con esta instrumentación, se subsana el Instrumento Constitutivo de "INSERTARSE

S.A.S”.

Boleto N°: ATM\_7651009 Importe: \$ 3120  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANUIA SAS** – Sociedad por Acciones Simplificada Socios: Margarita Alicia MARTINEZ, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Mzna F – Casa 5, Barrio Torreón del Lago, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 21.840.417, CUIT N° 27-21840417-6; Walter Ariel GATICA; soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Mzna 29 – Casa 08, Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, DNI N° 22.903.763, CUIT N° 20-22903763-4. Fecha de instrumento de constitución: contrato social de fecha 18 de Julio de 2023. Denominación: MANUIA SAS – Sociedad por acciones simplificada. Domicilio: San Martín 295, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Término: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades : A) COMERCIALES; B) INDUSTRIALES; C) LICITACIONES. Capital: El Capital Social es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil) representado por cuatrocientas acciones (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designan Administrador titular a: Margarita Alicia MARTINEZ, DNI N° 21.840417, CUIT N° 27-21840417-6, y administrador suplente a: Walter Ariel GATICA, DNI N° 22.903.763, CUIT N° 20-22903763-4. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: Margarita Alicia MARTINEZ suscribe la cantidad de 320 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Walter Ariel GATICA suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM\_7647495 Importe: \$ 1040  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAFKA SA** CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N°15 de fecha 24 de junio del 2023. 1.-Araya Melisa Mariet, 32 años, soltera, Argentina, de profesión docente, con domicilio real en Leopoldo Lugones 151 de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, D.N.I.:35.514.592, C.U.I.T: 27-35514592-7; Araya Sandra Patricia, 58 años, casada en segundas nupcias, Argentina, de profesión Ama de casa, con domicilio real en Arenales 737 de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, D.N.I.: 16.970.946, C.U.I.L: 27-16970946-2;. 2.- DENOMINACIÓN: “LAFKA SOCIEDAD ANÓNIMA”. 3.- SEDE SOCIAL: Calle Arenales 737 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a.- Industrial, b.- Constructora, c.- Comercial 5.- DURACIÓN: 100 años. 6.- CAPITAL: Pesos tres millones con 00/100.- [\$ 3.000.000,00], representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Araya Melisa Mariet, con domicilio especial en calle Leopoldo Lugones 151 ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza; Director Suplente: Araya Sandra Patricia, con domicilio especial en calle Arenales 737, ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7649382 Importe: \$ 560  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**TDM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIANO JAVIER MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 25.292.059, CUIT/CUIL 20-25292059-6, nacido el día 06 de junio de 1976, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo 1650, General Gutiérrez, Maipú, Maipú, de la Provincia de Mendoza, MARCELO ADRIAN YAMIN, Documento Nacional de Identidad N° 21.608.073, CUIT/CUIL 20-21608073-5, nacido el día 11 de julio de 1970, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado Lote 106, Barrio Rincón de Araoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, de la Provincia de Mendoza y DIEGO GASTÓN ALLACA, Documento Nacional de Identidad N° 24.530.745, CUIT/CUIL 20-24530745-5, nacido el día 03 de mayo de 1975, casado en primeras nupcias, ser de profesión comerciante, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer 1006, Barrio Las Pircas manzana “B” casa “14”, Godoy Cruz. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Julio de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: TDM GROUP SA .4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A): Prestación de Servicios, B): Inmobiliarias, C): Administración, D): Agropecuaria, E): Gastronómica, F): Turismo y Hotelería, G): Industrial, H): Importación y Exportación, I): Proveedor del estado, J): Comercial, K): Forestal, 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: director titular y presidente del directorio: MARIANO JAVIER MENDOZA. Director Suplente: MARCELO ADRIAN YAMIN. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7652351 Importe: \$ 800  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: EMILIO AGUILÓ IZTUETA, DNI 31.812.421, CUIL 20-31812421-4, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 574 Piso 5 dpto 3, Ciudad, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, casado, abogado, mayor de edad, nacido el 3 de agosto de 1985, de 37 años de edad; y DIEGO CESAR NORAS TROGLIA, DNI 34.068.151, CUIL 20-34068151-8, con domicilio en Luzuriaga N° 1005 Barrio Las pircas C 10, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino, casado, ingeniero civil, mayor de edad, nacido el 26 de enero de 1989, de 34 años de edad. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26/07/2023. 3°) DENOMINACIÓN: **BALMEST S.A.S.** 4°) DOMICILIO: calle Paul Harris 1027, Torre Eugenia, piso 12, Dpto.1, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: a) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; b) CONSULTORÍA; c) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; d) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; e) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; f) TRANSPORTE; g) PROVEEDOR DEL ESTADO; h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES ( \$ 2.000.000.- ) y está representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien ( \$ 100.- ) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto en efectivo. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. EMILIO AGUILÓ IZTUETA y para el cargo de Director Suplente al Sr. DIEGO CESAR NORAS TROGLIA. Los que

estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7652513 Importe: \$ 1040  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: 1.- Ignacio Gabrielli, domiciliado en Cerro del Melón 616, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, DNI 34.917.562, argentino, de treinta y tres (33) años, de profesión médico, casado; JUAN CRISTOBAL RUANO, con domicilio en Anzorena 337, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 34.917.674, argentino, de treinta y tres (33) años, soltero, Ingeniero Agrónomo; y MATIAS SARÁ, domiciliado en Urquiza 168, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, de treinta y un (31) años, soltero, de profesión Administrativo. 2.- **"GARUSA SAS"**. 3.- LA PAMPA 70, Ciudad de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) locación de automóviles, moto vehículos y cualquier otro tipo de rodados; b) locación de servicios destinados a la actividad turística; c) comercializar y ofrecer a empresas, personas físicas, emprendedores y/o entidades públicas del país y del mundo, estudios, análisis, asesoramientos y capacitaciones específicas en todo lo relacionado a la actividad turística; d) Efectuar transferencia de tecnología; e) Comercializar invenciones o descubrimientos, fórmulas, diseños, materiales y combinaciones de su propiedad; f) prestar asistencia estratégica comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimiento científico en procesos de negocios nuevos o existentes; g) inversión y aporte de capital en sociedades o empresas o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, pudiendo efectuar la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda otra clase de títulos y valores; h) la constitución y administración de instituciones de capital emprendedor; i) la constitución y administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria, la constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general; j) la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, estableciéndose el rendimiento del inversor en función de los resultados colectivos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; k) recibir aportes no reembolsables estatales y/o de entes gubernamentales y/o de organizaciones sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales, para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estos empresas u organizaciones no gubernamentales, con fines sociales, ambientales, con o sin fines de lucro; l) Ser titular de derechos de propiedad intelectual, tanto patentes, variedades vegetales, marcas y otros signos distintivos, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de autor de todo tipo de creaciones intelectuales, así como información confidencial, material genético no patentable, bases de datos, conocimientos técnicos no patentables y secretos comerciales (todos ellos denominados indistintamente "bienes inmateriales" o "activos intangibles" o "derechos de propiedad intelectual"); m) Realizar todo acto de conservación y defensa de los bienes inmateriales indicados anteriormente; n) Actos jurídicos derivados de la explotación, ya sea a título gratuito u oneroso, de los bienes inmateriales indicados anteriormente; ñ) La titularidad podrá corresponder a derechos de propiedad intelectual ya concedidos o bajo trámite, tanto en el país como en el extranjero; o) Constitución de fideicomisos para la explotación de dichos bienes inmateriales, así como el otorgamiento en garantía, tanto de los bienes inmateriales en sí mismos como de los flujos de fondos derivados de su explotación; p) Ceder total o parcialmente los bienes inmateriales de su titularidad a otras compañías, a cambio de participación accionaria; q) Recibir, a título de propiedad, licencia, garantía, fiducia o usufructo, de modo oneroso o gratuito, bienes inmateriales de terceros, con la finalidad de efectuar investigación científica o desarrollos tecnológicos adicionales, o bien explotarlos comercialmente por sí misma o con la participación de terceros. Cuando sea necesaria la intervención de un profesional, el mismo se hará mediante personal con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y

operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5.- 99 años. 6.- \$175.974. 7.- Administrador titular: Matías Sará. Administrador suplente: Juan Cristóbal Ruano; ambos duran en el cargo con plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Representación legal: Matías Sará. 10.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7653526 Importe: \$ 1800  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 2/8/2023 1.- EVANGELINA MARTINEZ, DNI N° 26.999.704, CUIT N° 23-26999704-4, Argentina, nacida el 8/11/1978, Docente, divorciada de sus primeras nupcias, con domicilio en Carril Godoy Cruz n° 5273, Casa 22, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2.- “**CASCANUECES SAS**”. 3.- Sede social: Carril Godoy Cruz n° 5273, Casa 22, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el Art. 299 de la LGS: A) EducacionFormacionEstablecimientos EducativoEditorial, B) Comercial, C) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa (90) años. 6.- Capital de \$250.000, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: EVANGELINA MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS ALBERTO PEREYRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7653630 Importe: \$ 800  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GLOWNY SAS.** CONSTITUCION por instrumento privado de fecha uno de agosto de dos mil veinte y tres de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones:1) Socio: El señor JOSE MIGUEL MARIN, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 11.243.698, CUIT 20-11243698-8, nacido el 15 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quien declara ser viudo, domiciliado en San Isidro 423, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: GLOWNY SAS 3) Domicilio: de la sede social, domicilio legal y fiscal en San Isidro 423, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: cincuenta años contados a partir de su fecha de constitución. 6) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio JOSE MIGUEL MARIN suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Organismo de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Administrador titular, JOSE MIGUEL MARIN, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 11.243.698 , CUIT 20-11243698-8, nacido el 15 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quien declara ser viudo, domiciliado en San Isidro 423, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jmmarinsanto@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: SANTIAGO GABRIEL PATIRI DNI. N° 27.298.553, CUIT N° 20-27298553-8 de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 4 de Febrero de 1.980, con domicilio real en la calle Vieytes 1495, Barrio Villa Atilia, Manzana A Casa 11, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7652666 Importe: \$ 1600  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TODO POR MI MADRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución en el departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 01 de Agosto de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: La señora JAIME, Patricia Belén, D.N.I. 37.515.725, C.U.I.T: 27-37515725-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1993, profesión docente, estado civil casada; Y el señor DI BERNARDO, Franco Jesús, D.N.I. 37.136.397, C.U.I.T. 20-37136397-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de octubre de 1994, profesión agricultor, estado civil casado; ambos con domicilio en calle Reducción s/n, distrito de La Reducción, Departamento de Rivadavia, Código Postal n°. 5579 Provincia de Mendoza, República Argentina y dirección electrónica en estudio.gilbert@gmail.com. Fecha del Acto Constitutivo: 01 de Agosto 2023. 3) Denominación: TODO POR MI MADRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Maldonado s/n - a 400 metros al norte de intersección con Ruta 62, costado oeste.- Distrito La Reducción, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, Código Postal n°. 5579. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Transporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social según el siguiente detalle: la socia JAIME, Patricia Belén, suscribe el 10% diez por ciento del capital social, representado por la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio DI BERNARDO, Franco Jesús, suscribe el 90% noventa por ciento del capital social, representado por la cantidad de novecientos (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor DI BERNARDO, Franco Jesús; ADMINISTRADORA SUPLENTE La señora JAIME, Patricia Belén. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7654984 Importe: \$ 1640  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución con fecha 01/08/2023 de una sociedad "**KAWORIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) VALDIVIESO MODICA, MATIAS FRANCO, D.N.I. N° 44.247.732, CUIT 23-44247732-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 2002, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana E Casa 12 departamento Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: matias.valdivieso123@gmail.com. 2) STIEFVATER, IAN, D.N.I. N° 43.355.559, CUIT 20-43355559-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 2001, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Joaquin V. Gonzalez 1396, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas del departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Ianstiefvater49@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de agosto de 2023.- 3) Denominación: "KAWORIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Palma 1100 casa 4 departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software mediante el diseño, la creación y la implementación de soluciones informáticas propias, como la provisión de servicios de desarrollo de software a terceros. Asimismo, la empresa se dedicará a la prestación de servicios de marketing y diseño, ofreciendo soluciones creativas y estratégicas para la promoción y posicionamiento de productos y marcas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comercial; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatrocientos mil con 0/100 (\$ 400.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: VALDIVIESO MODICA, MATIAS FRANCO, D.N.I. N° 44.247.732, CUIT 23-44247732-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 2002, de profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Furlotti Manzana E Casa 12 departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: STIEFVATER, IAN, D.N.I. N° 43.355.559, CUIT 20-43355559-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 2001, de

profesión Empresario, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Joaquin V. Gonzalez 1396, Barrio Trapiche, Gobernador Benegas del departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) VALDIVIESO MODICA, MATIAS FRANCO, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 2) STIEFVATER, IAN, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de CIENTO MIL (\$) 100.000,00, que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_7654189 Importe: \$ 1480  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSPORTE Y LOGISTICA RYG S.A.**- De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima instrumentada en la Escritura número dieciséis de la Notaria Elena María Larriqueta, Registro 822 de Luján de Cuyo: 1º) Socios: FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ, argentino, DNI 36.876.337, nacido el 3 de Agosto de 1992, de profesión Empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, la señora CLAUDIA ROXANA GIL, argentina, DNI 21.824.101, nacida el 5 de Agosto de 1970, de profesión Ama de casa, quien manifiesta ser estado civil casada y el señor ARIEL OMAR RODRIGUEZ, argentino, DNI 21.370.996, nacido el día 02 de Septiembre de 1970, de profesión Empleado, quien manifiesta ser estado civil casado, domiciliados en Manzana A Casa 30, Barrio Cooperativa Luján, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de junio de 2023. 3º) Denominación: «TRANSPORTE Y LOGISTICA RYG SOCIEDAD ANÓNIMA». 4º) Domicilio: Manzana A Casa 30 del Barrio Coop. Luján, Loc. Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la/s siguiente/s actividad/es: A) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; B) Servicios y logística: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. C) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, D) Inmobiliaria; F) Mandataria; G) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. H) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir de la constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos un millón (\$) 600.000, representado por seiscientos acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal pesos mil (\$) 1.000) cada una. 8º) Órgano de administración: Presidente: Sr. FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ y Director Suplente: Sra. CLAUDIA ROXANA GIL, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7655050 Importe: \$ 2560  
04-07/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

**CONSULTANT CPL S.R.L.** Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Romero Vanesa Andrea, DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.006.284, CUIT N° 27-260062846, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1977, edad 45 años, profesión: contadora pública nacional, estado civil: divorciada, con domicilio en Barrio Los Girasoles Mna B casa 13, Jesús Nazareno, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; b) Jéssica Natalia Bautista Diez, DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.979.272, CUIL N° 23-28979272-4, de nacionalidad argentina, nacida 14 de Noviembre de 1981, edad 41 años, profesión: contadora pública nacional, estado civil: casada, con domicilio en Vicente López 1623, San José, Departamento de Guaymallén; 2) Fecha del acto constitutivo 1 de agosto 2023; 3) Denominación: “CONSULTANT CPL S.R.L 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Cerro Catedral 6068 Barrio Los Girasoles, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A 1) ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Realizar actividades de capacitación a las personas, a nivel individual y/o grupal y/o en el ámbito empresarial, consistentes en la prestación de servicios de consultoría, y de dirección y gestión empresarial en el ámbito de transparencia, gobernanza e integridad. Promover, diseñar, implementar y difundir las actividades de Compliance Corporativo en Personas Jurídicas Privadas o Públicas. La Sociedad podrá brindar asesoramiento en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas e inclusive al Estado Nacional, Provincial o Municipal y demás reparticiones públicas, estatales y gubernamentales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) COMPRA VENTA DE INSUMOS PARA OFICINAS. Compra venta de objetos relacionados con empresas, oficinas, bienes muebles, instalaciones, útiles, software, elementos de computación; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 500 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. Vanesa Andrea Romero, la cantidad de 900 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil), que representa 90% del capital social.- ii) a la Sra. Jéssica Natalia Bautista Diez, la cantidad de 100 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 50.000 (Cincuenta mil) que representa el 10% del capital social. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Francés a nombre de Vanesa Andrea Romero, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo; 8) Organismo de administración Presidente a la señora Vanesa Andrea Romero, y como Directora Suplente Señora Jéssica Natalia Bautista Diez. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organismo de fiscalización: “La sociedad prescinde”.- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de

administración.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año..-

Boleto N°: ATM\_7654230 Importe: \$ 1960  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TURISMO ASTRID S.R.L** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor Renjifo Miguel Alberto, argentino, con Documento Nacional de Identidad n° 39.379.658, CUIT/L 20-39379658-9, nacido el 19 de Julio de 1996, quien manifiesta ser soltero, comerciante, de 27 años, con domicilio en Calle Saenz Peña 1232 Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza, la señora Quispe Chambilla Elena, boliviana, con Documento Nacional de Identidad n° 94.351.681, CUIT/L 27-94351681-8 nacido el 27 de Noviembre de 1968, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 54 años con domicilio en Calle Lavalle 301 Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza y la señora Villca Quispe Anahi Abigail, boliviana, con Documento Nacional de Identidad n° 94.932.808, CUIT/L 27-94932808-8 nacido el 01 de Noviembre de 2000, quien manifiesta ser soltera, comerciante, de 22 años con domicilio en Calle Saenz Peña 1232 Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 31-07-2023. 3º) Denominación: ASTRID S.R.L 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Calle Saenz Peña 1232 Departamento Tunuyan, Provincia de Mendoza; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A)TRANSPORTE: Transporte Privado Automotor de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia provincial, nacional e internacional con fines turísticos, de línea regular, de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte privado automotor en sus distintas denominaciones. B) SERVICIOS TURISTICOS: La Sociedad podrá para el desempeño de su actividad principal, alquilar cabañas, pagar y percibir comisiones, contratar servicios de alojamiento para personas en hoteles y cualquier otro tipo de albergues. C) COMERCIAL: Prestar servicios de reparación de ómnibus, lavado y guarda de transporte de cargas. D) GASTRONOMICAS: producción y comercialización de alimentos procesados y no procesados, ya sean congelados, cocinados y/o disecados, preparación de vianda, comidas para llevar y servidas, ya sean en establecimientos propios o de terceros, catering y banquetes. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7º) Monto del capital social se fija la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), divididos en UN MIL (2800) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una 8º) Órgano de administración Gerente Sra Quispe Chambilla Elena, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente 10º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7654299 Importe: \$ 1040  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: a) D'Alessandro Lucas Matías, documento nacional de identidad número 25.354.968, CUIL/T 20-25354968-9, argentino, arquitecto, nacido el 21 de Diciembre de 1976, con domicilio en Barrio Vieytes Casa C-23 – Ruta 60 – Drummond - Luján de Cuyo – Mendoza – Argentina; 2º) Fecha Contrato Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 26/07/2023. 3º) Denominación: **COCICO Construcción Civil & Comercial S.A.S**. 4) Domicilio: Isidro de la Maza N° 296 B° Unimev - Guaymallén - Mendoza - Argentina 5º) Objeto Social: A) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería; B) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros; C) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles; D)ASESORAMIENTO y SERVICIOS: asesoramiento, consultoría y prestación de servicios en los temas relacionados al objeto social; E) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos; F) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos

y cualquier tipo de proceso; G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar, por si o por cuenta y orden de terceros, operaciones de importación y exportación de los productos descriptos en el punto A); H) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200,000.-), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio D'Alessandro Lucas Matías suscribe la cantidad de cien (100) acciones por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y duraran en el cargo por un plazo indeterminado. Se designa como Director Titular al Sr. D'Alessandro Lucas Matías y como Director Suplente de la sociedad a la Sra. Cerutti Maria Ana. 9º) Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Director titular de la Sociedad. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_7655301 Importe: \$ 2720  
04-07/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

“**TODO VA SAS**” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 28 de julio de 2023, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socia: MARIA FLOM, 84 años, DNI N°3.745.163, C.U.I.T N°27-03745163-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de octubre de 1938, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Arístides Villanueva 390 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación “TODO VA SAS” 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle en la calle Aguado 505 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la importación, exportación, comercialización de ropa, vestimenta, accesorios, indumentaria, calzado, por mayor y menor. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la importación, exportación, comercialización de ropa, vestimenta, accesorios, indumentaria, calzado, por mayor y menor; producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (2) Industrias manufactureras de todo tipo; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Franquicias; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos, (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no

endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% del capital social integrado. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: FERNANDO DANIEL ZLOTOLOW con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARÍA FLOM, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7656365 Importe: \$ 1160  
04/08/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

“**Club Carlos J. Garelli**” En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Club Carlos J. Garelli” con fecha 16 de julio de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la sede con domicilio en calle Paso de los Andes 107 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 30 de Septiembre 2022. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_7631054 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MUROS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 07 de setiembre de 2023 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Barrio Jardín Village Mza B Casa 5 Guaymallen de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 4) Designación de los miembros del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7647537 Importe: \$ 720  
04-07/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA ANTONIO MOYANO DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 23 de Agosto de 2023 a las 20,00 horas en el lugar situado en Barrio 1 de Mayo M A CASA 23 (Familia Zalazar) del Distrito Chilecito, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor Independiente del Inventario cerrado al 31/07/2023. Según Resolución 4338 DPJ. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. 7) Informe a los socios del trámite de Donación Definitiva del predio ubicado en Calle Cisterna y Amigorena de Chilecito. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Barrio 1 de Mayo M A CASA 23 (Familia Zalazar), Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7648649 Importe: \$ 640  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Colegio de Arquitectos de Mendoza** convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día Viernes 8 de septiembre de 2023 a las 14.00 hs., a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 3º piso Ciudad de Mendoza), REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día, para cada regional: 1- Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 2- Consideración Proyecto de Presupuesto 2023-2024. 3- Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 22 de septiembre de 2023 a las 14.00 hs. en el Auditorio del Colegio Notarial de Mendoza sito en calle Patricias Mendocinas 756, Mendoza. Será de modalidad presencial y con conexión simultánea y presencial en la Regional Sur, sita en calle Day 355 Ciudad de San Rafael y la Regional Este en calle Las Heras 603 Ciudad de General San Martín, en la Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 2- Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023-2024. 3- Actualización de valores de habilitación anual y matrícula del CAMZA. 4- Resolución Inhabilitación de Matrícula por Deuda. 5- Resolución Categoría de Matriculas. 6-Resolución Honorarios Mínimos Éticos. 7- Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM\_7650441 Importe: \$ 1280  
04-07/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**Niños del Corazón de Jesús del Pastal Asociación Civil** - Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término - Acta de Comisión Directiva N° 005 En Mendoza a los 1 días del mes de Agosto de 2023, siendo las 16 hs., se reúnen en la sede social los miembros de la Comisión Directiva de Niños del Corazón de Jesús del Pastal Asociación Civil a fin de convocar, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título IV del estatuto, a Asamblea Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 18/08/2023 a las 16 hs en primera convocatoria y para las 17 hs de el mismo día 18/08/2023 en segunda convocatoria, por el temario a tratar se convoca a Asamblea Ordinaria aclarando que es fuera de término por haber transcurrido más de 4 meses de la fecha de cierre del ejercicio cuyos balances se van a tratar, la misma se llevará a cabo en la sede social: Ruta 40 Km 3320 de El Pastal – Las Heras Mendoza con el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. 2. Explicación de los motivos por los que se convoca fuera de término. 3. Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio irregular n° 1 iniciado el 11/02 y cerrado el 31 de Diciembre del 2022, que incluyen Notas y Anexos a esa misma fecha. Siendo las 18 hs. y habiendo revisado los Estados Contables que ya cuentan con dictamen de Auditor Independiente se dá por concluida la presente reunión estando todos los miembros presentes de acuerdo con la convocatoria, la fecha y el orden del día dejando constancia mediante la firma de todos los presentes.

Boleto N°: ATM\_7652453 Importe: \$ 720  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto del dos mil veinte tres a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.-2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.-3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal

Titular 2º y 3ª, Vocal Suplente 2ª por finalización del mandato de los actuales.4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales.-5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales.-6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM\_7652316 Importe: \$ 3000  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Viñas del Torreón Asociación Civil.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 19 de agosto de 2023 en la sede social, calle Arístides Villanueva s/n esquina Rawson de Maipú – Mendoza a las 10 hs. en primer llamado y a las 11 hs. en segundo llamado, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que junto a la Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Explicación de llamado a Asamblea fuera de término. 3. Lectura y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, e informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7652391 Importe: \$ 320  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal del Barrio Los Olivos”,** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle Vazquez y Shalk, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7652446 Importe: \$ 360  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **NEVADO GOLF CLUB**, Asociación Civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES ONCE (11) de AGOSTO DE 2023, a la hora 18:30 en primer llamado, y 19:30 en segundo llamado, en su SEDE SOCIAL, sito en calle VALENTIN BIANCHI (o calle El Salto Norte) N° 600, entre RUTA NAC. 143 y calle Las Vírgenes, distrito de LAS PAREDES, departamento de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB HOUSE), para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- CONTROL DE QUÓRUM MINIMO DE SOCIOS CON DERECHO A VOTO EXIGIDO POR ART. 26º DEL ESTATUTO SOCIAL ANTE PRIMER LLAMADO. 2.- DESINGACIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA. 3.- CIERRE PERIMETRAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS LIMITES DE CALLE JENSEN, LAS VIRGENES Y BIANCHI DEL CLUB: DECISIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR O INSTALAR, ANALISIS DE COSTOS, PLAZOS Y FORMAS DE FINANCIACIÓN.

Boleto N°: ATM\_7652648 Importe: \$ 440

---

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS SALTO DE LAS ROSAS** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/08/2023 a las 18:30hs, en la sede social sita en Arturo Illia s/nº, Salto de las Rosas, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de acta anterior. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Tesorero el acta de Asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Recursos y Gastos y sus respectivos anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico 2022.

Boleto N°: ATM\_7655056 Importe: \$ 480

04-07/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación No Videntes”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2023, a las 11:00 hs, en primera convocatoria y a las 12:00, en segunda convocatoria, en calle Corrientes 82, Ciudad, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7654248 Importe: \$ 320

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de **PATAGONIA GREEN S.A.** para el día veinticuatro (24) de Agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2º) Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea se celebra fuera de término. 3º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 4º) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5º) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 6º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2022. 7º) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. 8º) Determinación y Designación de las Autoridades del Directorio, por el término estatutario de tres ejercicios. 9º) Consideración de aumento del capital social con prima de emisión y reforma del artículo Quinto (5º) del Estatuto Social para reflejar el aumento de capital mencionado. 10º) Consideración de cambio de domicilio de la sede social. Se deja constancia que en atención a lo establecido en el art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7655094 Importe: \$ 4200

04-07-09-11-14/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C.** (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria): La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Ordinaria el día 16 de agosto de 2023, a las 18 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 19:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Aprobación de las memorias y balances por los ejercicios cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 3) Elección de la totalidad de la comisión directiva por vencimiento del mandato. Se convoca a las 20 hs. con el número de asociados presentes a celebrar Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Elección de la metodología de asignación de lotes a sus adjudicatarios 3) Autorización para venta de lotes sobrantes 4) Actualización del plazo de finalización de la urbanización

Boleto N°: ATM\_7655678 Importe: \$ 480  
04/08/2023 (1 Pub.)

**CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 17 de agosto del 2023 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM\_7647950 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL,** convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N 112 para el día 1 de Septiembre de 2023, a las 20hs, en la sede social. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 9 de Noviembre de 2022. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 secretario por dos años; 1 tesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 1 vocal suplente por dos años; 1 miembro titular por dos años, 1 miembro titular por dos años Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Retribución a miembros del Consejo Directivo. Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM\_7647757 Importe: \$ 1440  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

**"GABUTTI S.A. OLIVICOLA VITIVINÍCOLA".** Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del 2023 a las 17 horas en primer convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en la sede social a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber: "Primero: Designación de Un accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Tercero: Remuneración del Directorio y el Síndico. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) ejercicios, por finalización de

mandatos. Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de Tres (03) ejercicios, por finalización de sus mandatos. Séptimo: Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7648607 Importe: \$ 2200  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

**Los Olivos de Carrodilla S.A.:** El directorio convoca 1) Para el día 24 de agosto del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Disolución de la sociedad. 3.- Designación de liquidadores. 2) Para el día 24 de agosto del 2023, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG. 3- Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio del 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. cerrado el 30 de junio del 2022. Las asambleas Extraordinaria y Ordinaria tendrán lugar en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Además, encomendar a Presidencia de mantener a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2.

Boleto N°: ATM\_7649188 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Frank Maximiliano Kollenberger, Martillero Público Mat. 3.221 Enajenador, en Autos N° 1.020.673, caratulado MAYA CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 22 de MAYO de 2023, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos automotores de titularidad de la fallida, Maya Claudia Alejandra DNI 25.536.030, en el estado material de uso y conservación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría ubicada en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09:30 horas del día 17 de MAYO de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Suc. 3576; n° de cuenta 9936207597; CBU: 110606650099362075970; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70257245851) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con intervención del Enajenador actuante y en

presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Lote N°1: 100% automotor dominio FHF-593 con la Base de \$1.600.000, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 305-9.150, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca MWM N° E1T128008, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAD52R26R600479 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 30/11/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: sin chapa dominio con los siguientes faltantes: cubiertas, caja y palanca de cambios, cruceta, cardan, motor de arranque, alternador, tapa de cilindros, amortiguador, bomba inyectora, además mal estado de las cubiertas que poseía y cabina incompleta y mal estado de conservación. Lote N°2: 100% automotor dominio FMZ-487 con la Base de \$2.300.000, Marca IVECO, Modelo DAILY 70.12, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca IVECO N° 3B25194, chasis marca IVECO N° 93ZC6680168321578 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 20/12/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: se encuentra con los siguientes faltantes: caja, cardan, alternador, radiador, crucetas, motor de arranque, bomba inyectora y rueda, además del mal estado de las cubiertas que posee y del interior de la cabina. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Los bienes se exhibirán en calle CATAMARCA N° 1731, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, el día VIERNES 12 y LUNES 15 de MAYO de 2022, de 15 a 17hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 26236 Importe: \$ 9000  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1019762 caratulados "ROMERA JESUS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", rematará el 31 de Agosto de 2023 a las 9:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. Con base, mejor postor, en estado y condiciones que se encuentra, 100% de un automotor propiedad del quebrado marca Volkswagen, modelo Polo classic, 1.6 Nafta, tipo Sedan 4 puertas, Gnc, Dominio CAG-525, año 1998. Registrado a nombre del fallido ROMERA JESUS GABRIEL, DNI N° 31.854.724 en Registro del automotor N° 5 de Mendoza, motor Volkswagen N° UVB716948, Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2WA510083, numeración constatada y verificada. Según informe presentado por sindicatura a fs. 145, dicho automotor se encuentra en regular estado exterior, teniendo todas sus partes de chapería y el motor, pero sin batería, no habiéndose podido comprobar si funciona o no. En su interior se encuentra muy deteriorado con muchos faltantes de piezas de tapizado y torpedo, sindicatura recibe llave. DEUDAS: \$18.282,98 en concepto de Impuesto automotor (Plan de pago) y \$573 (Costas) al 21/03/2023. GRAVÁMENES: inhibiciones a su nombre: En los presentes obrados del 15/08/2019. BASE: \$200.000. CONDICIONES: Subasta en sobre cerrado conforme procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán

recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos de la cuenta: Cuenta: 9933834897, CBU: 0110606650099338348972; Código Juzgado: 52073440030, CUIT: 70240554664). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). No se aceptarán reclamos posterior subasta. Título, deudas y fotografías agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate.- EXHIBICIÓN: Día 25 de Agosto de 15 a 16 hs. en calle Buenos Aires N° 191 esquina Rioja (Playa de estacionamiento) – Ciudad – Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155195527.

C.A.D. N°: 26229 Importe: \$ 7600  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451696-1 65922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 851 JFK P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 JFK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1565493. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC500784. Titular: Vargas Peletay Lucas Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.981,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642113 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452169-8 65909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 291 KSP P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 219 KSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E033488. Cuadro N° 8ELM15110EB033488. Titular: Flores Mario Enrique. Deudas: ATM debe \$ 2.836,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 114.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642120 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05496042-9 65287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 595 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 595 EZW. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2010. Tipo: MOTOVEHICULO. Motor N° 9021902. Chasis N° 8ELM321259B021902. Titular: Arispe Walter Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 5.454,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 245.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642896 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452098-5 67467 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 082 DFY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 082 DFY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6048895. Cuadro N° 8ELM211256B048895. Titular: Martin Marcelo Fabián. Deudas: ATM debe \$ 4.130,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 130.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642130 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451645-7 67541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 775 LOZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José

Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 775 LOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1475801. Cuadro N° 8A6XCGB04GA500477. Titular: Fernandez Jonathan Ariel. Deudas: ATM debe \$ 6.058,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 288.457,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642133 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452535-9 65540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 907-EWB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 907 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 125 SPORT. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MAVRXZAC500933 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CABRERA BRENDA MARLENE. Deudas: ATM debe \$ 2.693,64. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.045,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642922 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452002-0 67644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO SMZ614 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SMZ 614. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 12A1 038 7295976 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZFA128A00 07077205 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ GONZALO DAVID. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.713,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la

exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642146 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450850-0 66899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 215 KWY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 215KWY. Marca: MOTOMEL. Modelo: PX110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E036399. Cuadro N° 8ELM60110EB036399. Titular: PEREZ MARIANO ABEL. Deudas: ATM debe \$ 5.475,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642149 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451915-4 65499 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 741 DXL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 741 DXL. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH-2\*70008457 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAWXEH0A57B021146 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VARGAS RAMON GILBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.598,31. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 115.482,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642952 Importe: \$ 2040  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756793-9 68772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 998 JJS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018"

---

Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 998 JJS. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH12031141 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LSRXCHLG3CA702174 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BORCHIO VERONICA ALEJANRA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.895,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642158 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869708-9 69351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL B110 DOMINIO A036TBI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A036TBI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H036620. Cuadro N° 8ELM15110HB036620. Titular: OJEDA SERGIO. Deudas: ATM debe \$ 7.707,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 478.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642975 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452163-9 65469 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 ETS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 561 ETS. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG06038618. Cuadro N° LATXCGLY961039353. Titular: Ariel Diaz. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 101.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643004 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451063-7 67248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 660 BWZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 660 BWZ. Marca: GARELLI. Modelo: NOI FULL. Modelo año: 1997. Tipo: Motocicleta. Motor N° 0092563 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ORTIZ ANGEL ERNESTO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642221 Importe: \$ 2160  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452112-4 67485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 342 GEH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 342 GEH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A009340. Cuadro N° 8ELM05150AB009340. Titular: Osorio Gabriel Andrés. Deudas: ATM debe \$ 2.772,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.217,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643011 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451863-8 67540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 262 CBZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral

Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 262 CBZ. Marca: HONDA. Modelo: CG125 TITAN. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC25E-X703870. Cuadro N° 9C2JC2600XR703B70. Titular: BODAS MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 3.558,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642238 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492490-3 65501 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 964 GCT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 964 GCT. Marca: MAVERICK. Modelo: MA 150-13. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065619 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LF3PCKD047A020320 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: EMULO EDGARDO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.633,28. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 102.857,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642241 Importe: \$ 2040  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756004-8 68761 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A044VYD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A044VYD. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H029562. Cuadro N° 8ELM66250HB029562. Titular: Ledesma Carlos Manuel. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642250 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452103-5 67473 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA FIAT DOMINIO CIA 926 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: CIA 926. Marca: FIAT. Modelo: DUNA S. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 159 A2 0388456179. Chasis N° \*8AP155000\*W8434769\*. Titular: GOMEZ ESTEBAN HUGO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642256 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451854-9 67529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 750 LND P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 750 LND. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ F1410507. Cuadro N° 8CVPCKD07FA009621. Titular: Muñoz Alfredo Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 4.829,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643360 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451068-8 67260 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 535 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 535 GDI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1097115. Cuadro N°

8A6PCKD0ZAS001223. Titular: MURUA FURLANI FEDERICO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 2.282,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 61.983,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643366 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452107-8 67479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A071KGY P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A071KGY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8151960. Cuadro N° 8CVXCH2G8JA204560. Titular: Morales Luis Manuel. Deudas: ATM debe \$ 3.911,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.890,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643371 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452604-5 66897 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 149 ISQ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 149 ISQ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH\*B1214665\*. Cuadro N° 8CXSMASHSCGS18776. Titular: RANCHEL NESTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.158,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.985,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642269 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495527-2 65921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 613 GSG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 613 GSG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0455976. Cuadro N° 8BPC4DLB7AC010120. Titular: CORTEZ STELLA MARIS. Deudas: ATM debe \$ 8.428,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.144,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643386 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495024-6 65311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 557 EZW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 557 EZW. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A001622. Cuadro N° BDM1BA7T90S001439. Titular: Aravena Sandra del Valle. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.394,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642279 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06695388-7 68544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 904 EJU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 904 EJU. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C001941. Cuadro N° LXYPCK7048A021962. Titular: MOYANO DANIEL ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.874,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

---

CON BASE \$ 205.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642285 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452272-4 66167 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917 JZT P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 917 JZT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0023384. Cuadro N° 8A2XCHLX6DA024004. Titular: MORALES ROBERTO EDGARDO. Deudas: ATM debe \$ 8.685,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.248,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7642290 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756060-9 68765 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO GUERRERO DOMINIO 618 DZZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 618 DZZ. Marca: GUERRERO. Modelo: GXR200 TUNDRA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2M82043747. Cuadro N° LF3YCM2038D003382. Titular: OROS ALEJANDRO SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 14.205,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 635.536,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7643414 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452023-3 65315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561 GDI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de agosto de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 5641 GDI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJAB071690. Cuadro N° 8DM2AA9T80S100001. Titular: SARMIENTO JORGE ORLANDO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7644027 Importe: \$ 1920  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° CUIJ: 13-07140196-5 ((022003-41523)), Caratulado "PIACENZA YOLANDA Y PIACENZA GRISELDA C/LUCENA HILDA BEATRIZ P/D IVISION DE CONDOMINIO P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaire, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, rematará inmueble objeto de autos, Matrícula 15234/18, el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES a las NUEVE HORAS ( 08/08/2023 - 09:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con BASE de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S19.000,00), a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S250,00), (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Detalles del inmueble: El inmueble se encuentra ubicado en el radio urbano con frente a Avenida José Ingenieros s/n a 30 metros al oeste de la intersección con calle Martín de Hirigoyen aproximadamente, Ciudad de General Alvear, JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, identificado como lote 11 de la mensura inscrita en Catastro con plano numero 18-17810. Superficie terreno: 1 Hectárea 3.518,50 mts2. Según titulo y 1 Hectárea 3.504,50 mts2 según plano de mensura. Límites y medidas: Norte en 114,67 mts. con calle Colón; Sur; en 114,67 mts. con calle José Ingenieros; Este; en 115,00 mts. con Lote 1/10 y Oeste; en 109,34 mts. con calle Alfonso Saez; Noroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección de calles Alfonso Saez y Colón y Suroeste en 04,00 mts. con ochava de intersección a Avenida José Ingenieros.- El terreno se encuentra libre de construcciones y mejoras. Solamente existen 10 terrenos con algunas construcciones con frente a calle Martín de Irigoyen que no pertenecen al terreno a subastar que son parte del límite este.- Inscripciones: Matrícula 15.234/18, Nom. Cat. N° 180103009300000200006, ATM Padrón N° 18-096289; AySAM cuenta 051-050-2268-000-0; Municipalidad N° 1623-14.- Servicios: No tiene derecho de riego. El resto de los servicios se encuentran por red pública sin conectar a excepción del agua potable.- Deudas y Gravámenes: Deudas: \$ 26.821,52 al 24/01/23; AySAM \$ 195.939,85 al 24/01/23 ATM \$ 7.823,82 al 24- 01-23.- Gravámenes: No posee.- CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en la subasta, deberá cancelar el saldo de precio del remate en dólares estadounidenses sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) en dólares estadounidenses, sin opción de depositar el equivalente en moneda nacional; y al momento de aprobación de la subasta el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287

CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCyT). Recuérdese al Martillero JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, en dólares estadounidenses sin opción de hacerlo en moneda nacional, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCyT). Día y hora de exhibición del inmueble a subastar: Día 07 de Julio de 2.023 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto con el Martillero tel. 2625412481. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero Guillermo Gustavo Paredes.- Fdo. Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_7617375 Importe: \$ 9000  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 124 de Autos N° 47.054, caratulados "OLIVA-RES SILVIO MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" se ha resuelto lo siguiente: San Rafael, 07 de marzo de 2.022.- Y VISTOS: estos autos N° 47.054, caratulados "OLIVA-RES SILVIO MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO", traídos a resolver con-forme llamamiento de fs. 123, y, CONSIDERANDO: ESUELVO: I.- TENGASE al Sr. SILVIO MANUEL OLIVARES, D.N.I. N° 28.513.085, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- IV.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.-Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7650556 Importe: \$ 320  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 13-07229480-1 1254406) caratulados "PRADO CESAR ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)" hace saber que: 1) con fecha 29/06/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CESAR ANTONIO PRADO, DNI 41.366.708, CUIL 23-41366708-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 11/05/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 15/09/2023 (art. 366CPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 21/11/2023 a las 11 horas. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM\_7650580 Importe: \$ 1600  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos 1021884 caratulados: "CARMONA NATALIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha dictado con fecha 29/11/2022 la

declaración de quiebra de NATALIA EUGENIA CARMONA, DNI N° 25.782.528, CUIL: 27-25782528-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs.93....II. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones.III. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. de fecha 02/07/2019-Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26231 Importe: \$ 6600  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022176, caratulados "ROMERO GUSTAVO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO GABRIEL ROMERO, DNI N° 37.811.722, CUIL: 20-37811722-5...V. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CARLOS MARCELO DELGADO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614275827 / 2615691576, mail: delgadolda@gmail.com.

C.A.D. N°: 26232 Importe: \$ 6200  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022202, caratulados "FORNABAIO VERONICA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/06/2023 la declaración de quiebra de VERONICA GABRIELA FORNABAIO, DNI N°20.114.500, CUIL: 27-20114500-2...V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez.Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26233 Importe: \$ 6200  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022227, caratulados "MOYA CLAUDIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/06/2023 la declaración de quiebra de CLAUDIO MOYA, DNI N°11.180.092, CUIL: 20-11180092-9...V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26234 Importe: \$ 6200  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022188 caratulados "LUCERO SALVADOR WALTER P /QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/06/2023 la declaración de quiebra de WALTER SALVADOR LUCERO, DNI N°24.289.706, CUIL: 20-24289706-5...V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono: 2615920505,mail:rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 26235 Importe: \$ 6000  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/95 autos N° 13-07242558-2 caratulados: "MAFFEI ROMINA JESSICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA JESSICA MAFFEI, DNI 32.360.300, CUIL 27-32360300-1 con domicilio en Gomensoro 3777, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735, Departamento N° 1,

Ciudad ,Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION:  
Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26237 Importe: \$ 6800  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.745 caratulados: "VIDELA DOMINGO FABIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a DOMINGO FABIAN VIDELA, D.N.I. N° 24.461.010. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26226 Importe: \$ 4600  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.721 caratulados: "VILLEGAS ADRIANA LILIANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIANA LILIANA VILLEGAS con D.N.I. N° 33.167.603. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26227 Importe: \$ 4600  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.465 caratulados: "ROMERO FLORENCIA YASMIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de JULIO de 2022, se ha declarado la quiebra a FLORENCIA YASMIN ROMERO, con D.N.I. N° 36.416.558. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26228 Importe: \$ 4600  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07221803-9 (011902-4359150) caratulados: "SAAVEDRA GABRIELA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ANDREA SAAVEDRA, DNI N° 23.531.552; CUIL N° 27-23531552-7. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX.

Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26220 Importe: \$ 5000  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.762 caratulados: "OROZCO, OSCAR ENRIQUE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR ", el día 02 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26221 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.770 caratulados: "ROBLES JUAN ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a OSCAR ENRIQUE OROZCO, D.N.I. N° 17.765.235. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26222 Importe: \$ 4400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.784 caratulados: "PERUCHO MARCIAL SAUL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de JUNIO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARCIAL SAUL PERUCHO, con D.N.I. N° 26.677.906. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26223 Importe: \$ 4600  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-07221738-6 (011902-4359148) caratulados: "LEIVA DAIANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DAIANA BELEN LEIVA, DNI N° 33.472.068; CUIL N° 27-33472068-9. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las

cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LILIANA ESTER MORALES, con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26224 Importe: \$ 4800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07244051-4 (011902-4359172) caratulados: "RIVEROS ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ERNESTO RIVEROS, DNI N°M7.617.913; CUIL N°20-07617913-2. V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES 8 a 12 horas. TEL. 0261-4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26225 Importe: \$ 4800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Pérez, Autos N° 47.664 caratulados "LUCERO MATIAS BENJAMIN POR CONCURSO PREVENTIVO".-Fecha de presentación de concurso preventivo: 21/06/2023.-Datos de la concursada: MATIAS BENJAMIN LUCERO, D.N.I. N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20- 41356706-9, mayor de edad, con domicilio real en Adolfo Calle N° 6990, San Rafael, provincia de Mendoza.-Fecha de apertura del concurso preventivo: 24/07/2023. -Los posibles acreedores tienen hasta el 15/09/2023 para presentar su pedido de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio de Sindicatura (art. 14 inc. 3 de la L.C.Q.) y hasta el día 29/09/2023 para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico:

ANIBAL FERNANDEZ – D.N.I. N°.: 14.297.760, con domicilio legal en calle Emilio Civit N° 359, de ésta ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: anibalfernandez@gmail.com.-Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (acuerdo N° 219 del 02/08/2019).

Boleto N°: ATM\_7647512 Importe: \$ 2200  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Enajenador, Martillero Público, Matrícula 2347, orden del Juez del TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS: CUIJ: 13-06882998-9 ((011903-1021659)) GALDAME ERICA ESTEFANIA por QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL\*106131360\*, que dispone la realización del rodado, Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AC-662-AI Modelo Año 2018 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CFZT30622 y 9BWAB45U8JT106218 respectivamente. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 13019 de Tupungato En el estado material en que se encuentra y funcionando al momento de la incautación. Presenta detalles de chapería y pintura en tapa motor Tapizado manchado Falta antena Tiene 4 ruedas armadas. Falta tapa plástica en 1 rueda. Gato y llave de ruedas Estéreo original Color rojo. Se realizará en forma singular (art. 204 inc. c) LCQ) y conforme al procedimiento de los arts. 208, ss. y cc. LCQ y art.277 Código Procesal Civil Comercial y Tributario y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11- 2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. FÍJASE el día VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09.00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento señalado. La que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. CONDICIONES: Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en manos del Enajenador y también en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado (Av.España 480 Ciudad, Mendoza. Segundo Piso. Ala Norte) hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 22 DE AGOSTO DE 2023 (art. 277 ap.I) CPCCT). Datos de la cuenta: Cuenta: 9938092931, CBU 0110606650099380929312, CUIT N° 70285991232; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos e IVA en caso de corresponder, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). GRAVAMENES: INHIBICION: en estos autos (Setiembre-2022) PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$245.577,36 (Mayo-2018) EMBARGO: en los autos 56.005 VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Juzgado de Paz de Tupungato, por \$2.150.372 (Junio-2022) DEUDAS: ATM: \$211.029 (Julio-2023) BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) EXHIBICIÓN: días Lunes 14 y Miércoles 16 de Agosto próximos de 17:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7644975 Importe: \$ 7800  
01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.464 caratulados: "BRAVO ELBA NELIDA P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ELBA NELIDA BRAVO, D.N.I. N° 16.515.651. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26216 Importe: \$ 4600  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.776 caratulados: "NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ JOSIAS MISAEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR con D.N.I. N° 36.387.360. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26218 Importe: \$ 4600

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.631 caratulados: "GREGORAT SANDRA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 21 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SANDRA DEL CARMEN GREGORAT, D.N.I. N° 17.505.351. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26219 Importe: \$ 4400

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07245746-8 ((011902-4359174)) caratulados "TORRES MAURO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la TORRES, MAURO ADRIÁN; D.N.I. N°34.068.646; C.U.I.L. N.º 20-34068646-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 11:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644312 Importe: \$ 2000

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245755-7(011903-1022285) caratulados "JUAREZ HERALDO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAREZ HERALDO ALFREDO, DNI 27.582.160, CUIL 20-27582160-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/23 (art. 366

CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/11/2023 a la 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644325 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245715-8 ((011902-4359173)) caratulados "CALDERON NATALIA ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 3 de julio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CALDERON, NATALIA ELIZABETH; D.N.I. N°26.221.887; C.U.I.L. N° 27-26221887-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7644329 Importe: \$ 2200  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07245722-0(011903-1022283), caratulados "ALFONZO JOSE DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 03/07/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO JOSE DAVID, DNI 28.979.547, CUIL 20-28979547-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/06/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/11/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7643450 Importe: \$ 2400  
31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –foja: 18 CUIJ: 13-04788182-4 ((012053-303492)) CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ BONFANTI ANGEL FORTUNATO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Mendoza, 08 de mayo de 2019 Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en RUTA NAC. N° 40 S/ N°, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Dra. CAROLINA DI PIETRO juez

Boleto N°: ATM\_7652510 Importe: \$ 1000

04-08-10-14-16/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON Elizabeth Iris

S/Cargo

02-04-08-10-15/08/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 30 de Mayo de 2023. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a Horacio Ricardo Trinidad y Hugo Ramon Trinidad como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de los presentes y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. HORACIO RICARDO TRINIDAD DNI: 16.352.128 Y HUGO RAMON TRINIDAD DNI: 14.220.411 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI JUEZ

Boleto N°: ATM\_7622313 Importe: \$ 1440

27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.852 caratulados "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE BARCALA °480 DE MAIPÚ INSCRITPO COMO 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..FDO DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N° 10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM\_7644386 Importe: \$ 1800

31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, en los autos N° 273.481, caratulados "BOMBAL MARIA LORINE - GONZALEZ BOMBAL DOLORES Y GONZALEZ BOMBAL HOWARD DIEGO C/ MENDOZA ANGEL ANTONIO P/ ACCIÓN REALES", notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Maza Zapata-Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 700521788 de Folio Real, con fecha 27/07/2018, la siguiente Resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. ... Téngase por interpuesta la demanda reconvenzional por prescripción adquisitiva. Oportunamente, de la demanda reconvenzional interpuesta y su ampliación ..., dése TRASLADO a la PARTE ACTORA RECONVENIDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza Zapata- Nueva y La Falda s/n de Lunlunta, Maipú Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). ... Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez".

Boleto N°: ATM\_7638465 Importe: \$ 2800  
27-31/07 02-04-08/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 315085 LUCERO ALICIA C/ PALUMBO MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y según título de 154,11 mts.2, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/02/23, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Uruguay 969, Departamento Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la Manzana C Lote 7 Barrio Palumbo de Godoy Cruz fracción A según Plano N° 17858/05, posee una superficie según mensura de 154,11 mts2 y según título de 154,11 mts.2, , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_7633922 Importe: \$ 2600  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, 1ra CIRC, DRA. MARIA PAZ GALLARDO, en autos N° 273.062 "SUAREZ, RODOLFO CARLOS C/ MORENO, ORLANDO- MORENO, ALEJANDRA Y MORENO CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Julián Barraquero 762, distrito Gobernador Benegas, del Departamento de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°8038 a fs. 055 del Tomo 55D de Godoy Cruz, fecha 28/01/1948. Nomenclatura Catastral 050305002000002000001. Sup. Terreno: 368,90 mts. Límites y Colindantes: Norte: Enrique, Rezzani NC: 24; Sur: Calle Julian Barraquero, Oeste: Luis, Estevez NC: 21, Este: Hortensia, Ponce NC: 19. Titular Registral: FAUSTINO, MORENO DNI N° 3.262.122 (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el Artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C. y T. M. en este Juzgado.

Boleto N°: ATM\_7633930 Importe: \$ 1800  
24-27-31/07 02-04/08/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 13-06892049-8, CARATULADOS:

“GHAZOUL, EDUARDO AMADO C/ IMPELLIZZIERI, VERONICA ANDREA P/ Divorcio unilateral”. Se notifica y hace saber que el Tribunal proveyo: "Mendoza, 23 de junio de 2023 Y VISTOS: Los presentes autos arribea intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Que en actuacion n° 705268/22 obero petición unilateral del sr. Eduardo Amado Ghazaoul acompañando propuesta respecto de los efectos del divorcio. Que la parte demandada fue declarada de ignorado domicilio conforme resolución de fecha 6 de diciembre de 2022 , notificándose por edictos conforme constancias acompañadas en actuacion n.º 332618/23. Que en actuacion n° 336914/23 toma intervención por el demandado la séptima defensoría de pobres y ausentes. Con actuacion n.º 1474298/23 emite su dictamen el ministerio público fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del código civil y comercial de la nación argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los conyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los conyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Sentado ello, cabe señalar que de las constancias obrantes en autos se desprende que las partes no han podido acordar los aspectos relativos a los efectos del divorcio debido a la incomparecencia de la sra. Impellizaieri por lo que estas cuestiones deberán ser dilucidadas por la vía y forma que corresponda (conf. Artículo 438, último párrafo, código procesal civil y comercial de la nación,, puesto que tales desavenencias no suspenden el dictado de la sentencia de divorcio. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del c.c. Y c. De la nación insta como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los conyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. En consecuencia, atento que no se encuentra controvertida la fecha denunciada por el actor en la que se produjo la separación de hecho de la pareja, se tendrá a la misma como fecha de extinción de la comunidad, esto es el 15 de marzo de 2003. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del código civil y comercial de la nación argentina y art. 171 ley 9.120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos eduardo amado ghazaoul dni n° 21.688.853 y sra. Veronica andrea impellizaieri, dni n° 22.903.972, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15 de marzo de 2003 fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 ccyc. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del cpccyt, iv.- Regular los honorarios de la dra. Diamela pagliafora en la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 61/100 (\$276.857,61, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis inciso b de ley 9.131. IV.- Firme la presente, ofciense mediante sinej a la casilla electrónica: jrme del registro del estado civil y capacidad de las personas, a fin de que se tome nota marginal en el libro de registro n° 6482, acta n° 259, año 1991, inscripto en oficina godoy cruz, departamento de godoy cruz, provincia de mendozaa, el día 19 de abril de 1991. V. Notifíquese la presente resolución en el boletín oficial por el término de un día (art 69, 70 y cc del cpcm,. Copiense. Registrese. Notifíquese. Oportunamente ofciense. Nh” Dra. Eleonora Saeza Jueza GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7650309 Importe: \$ 1800  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Familia, integrante de la GE.JU.A.F MAIPÚ de la provincia de Mendoza, en autos N° 65879/23/3F (CUIJ 13-07246351-4) caratulados: “CAPRIOGLIO, STEFANIA ANTONELLA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” notifica a POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 8 de Junio de 2023. ... Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el DIARIO LOS ANDES, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto que tramitan los autos N° 65879/23/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “CAPRIOGLIO STEFANIA ANTONELLA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO (Por

supresión de apellido paterno o alternancia de apellidos de su hijo Benjamín Luciano Mercado Caprioglio, DNI N° 50175710). NOTIFÍQUESE. ... Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia.”

S/Cargo

04/08 04/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén (GEJUAF GUAYMALLENPRIMERA) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 9114/2022, CUIJ 13-06920366-8, caratulados "GAMBOA VILLEGAS, GRECIA ANDREA POR SAAVEDRA FRANCISCO VALENTIN C/ SAAVEDRA, PEDRO DAVID P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber al demandado SR. SAAVEDRA FRANCISCO VALENTIN, la resolución dictada en los autos arriba intitulados: "En el juicio arriba indicado el Tribunal decretó: "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. FIRMADO: Dr. Carlos Emilio Neiro -Juez de Familia y Violencia Familiar- Subrogante.- Mendoza, 3 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pedro David Saavedra D.N.I. N° 37.091.060 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 10/08/22, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. mat. 10068 y al Ministerio Fiscal. Firmado Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_7652318 Importe: \$ 2280

04-09-14/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Por el presente la señora LILA NANCY VALVERDE con D.N.I. N° 11.486.137, comunica que ha solicitado la exhumación de los restos de su padre VALVERDE FERNANDO +16-06-2004 y presentado la renuncia de la administración de Hecho que ejercía con relación al Mausoleo Ubicado en Parcela 83 de Cuadro 11, Contrato N°32256 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante EE N° 23676-2023 y convoca a herederos del señor VALVERDE MAXIMINO +04/03/1980, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8(ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM\_7650977 Importe: \$ 840

04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notica y hace saber que en los autos N° 61801/2023 (13-07222919-8) caratulados: "ZABALA, SILVIA NOEMI P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (ADICIONA APELLIDO MATERNO)", en actuaciones N° 1422223, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SILVIA NOEMÍ ZABALA DNI N° 17.765.373 ha solicitado la modificación de apellido. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

---

S/Cargo

04/08 04/09/2023 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010,cita 3 (tres) días herederos del fallecido JESUS EDUVIGIS OCHOA, fallecido el 29-06-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 41- E-, nicho: 554; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7633763 Importe: \$ 360

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARMELO AVENI, fallecido el 02/04/1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1010, a galería: 19, nicho: 87 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7633832 Importe: \$ 360

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Mastrantonio, Yesica Carolina, DNI 35.616.369 con domicilio en Barrio Juncal, Manzana B Casa 2 de la ciudad de las Heras, Mendoza y con domicilio comercial en calle Garibaldi N° 57, 1er piso oficina 111, Ciudad de Mendoza, Mendoza comunica que está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio como comerciante en el rubro "Seguridad, Vigilancia y Custodia" ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7638694 Importe: \$ 320

03-04/08/2023 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO LUIS ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232049

Boleto N°: ATM\_7642066 Importe: \$ 200

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLONE VICENTA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232051

Boleto N°: ATM\_7644334 Importe: \$ 200

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ALICIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232050

Boleto N°: ATM\_7644442 Importe: \$ 200

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

EXpte N° 14.784/21 "LOPEZ ELIANA ANDREA C/ ALEJANDRO ALAN LUCERO P/ SUPRES. APELLIDO PATERNO Y PRIV. DE LA RES. PARENTAL". Juzgado Familia 1 de Rivadavia PROVEYÓ: Rivadavia, Mendoza, 15 de Marzo de 2023.- ... De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO traslado al Sr. ALEJANDRO ALAN LUCERO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts.,13 inc 1.c), 49del C.P.F y V.F y arts. 21 y 74 del C.P.C.C y T.).- Hágase saber al patrocinante, que oportunamente designe la parte demandada que el traslado se encuentra a su disposición a través del siguiente link:

---

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WCHTL151527> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSTZP151527> Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. ELIANA ANDREA LOPEZ DNI: 37.627.034, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad FRANCESCO VALENTINO LUCERO LOPEZ DNI:53.488.590 ante este Tribunal y bajo este número 14.784/21 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. ALEJANDRO ALAN LUCERO DNI N° 37.267.783, art. 70 CCY CN - Dése intervención al Ministerio de la Defensa Pública y Fiscal.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7608801-1 Importe: \$ 1040  
05/07 04/08/2023 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LECUMBERRY CORREA EDGAR CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232052

Boleto N°: ATM\_7643987 Importe: \$ 400  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUANA NELLY JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232054

Boleto N°: ATM\_7645172 Importe: \$ 200  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ALEJANDRO MARTÍ, DNI N° 11.223.350, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-163-04623/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7644003 Importe: \$ 800  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARBOIT HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232053

Boleto N°: ATM\_7644008 Importe: \$ 200  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232055

Boleto N°: ATM\_7645179 Importe: \$ 200  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OMAR ROBERTO DALMASO, DNI N° 12.042.242 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-162-01696/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7645183 Importe: \$ 800  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASETTI MARIA TERESA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232056

Boleto N°: ATM\_7645185 Importe: \$ 200  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

INSCRIPCION MATRICULA MARTILLERO PUBLICO DPJ Quien suscribe MARIA BELEN DOMINGUEZ, DNI 29.102.549 con domicilio real en Pasaje Bufano N°333, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, estado civil casada, de profesión MARTILLERO CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO; notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERA PUBLICA que tramita según el expediente EX-2023-05088487- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ DOMINGUEZ MARIA BELEN S/ INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PUBLICO.

Boleto N°: ATM\_7644074 Importe: \$ 360  
02-04-08/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CASTRO, JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5663681. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7650571 Importe: \$ 400  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos CUIJ: 13-06899805-5 ((011851-15380)) RASILLA ALFREDO OSCAR C/ FERNANDEZ GUSTAVO MANUEL Y TARANTO MONTOYA YANINA VANESA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – Respecto al demandado FERNANDEZ GUSTAVO MANUEL. A fs. 80, se resuelve: “Mendoza, 30 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos al demandado FERNANDEZ GUSTAVO MANUEL D.N.I. N° 29.681.892, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- A fs. 58 Y 79 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de ignorado domicilio al demandado FERNANDEZ GUSTAVO MANUEL D.N.I. N° 29.681.892, a quien se le notificará el traslado de demanda por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por UNA vez la sentencia que recaiga en autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MEV DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez” Asimismo a fs. 3, se resolvió: “Mendoza, 26 de Julio de 2022. DEMANDA: Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10069-María Teresa Lourdes Barressi Araujo Número de Expediente: DYP RASILLA Documento: DDJDEMANDA\_DYP\_RASILLA.pdf Tamaño del Archivo: 708.7 KBytes Identificador: OOFAN291751 Subido: 29 de Junio de 2022 a las 14:51 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OOFAN291751](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OOFAN291751) PRUEBA: Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 10069-María Teresa Lourdes Barressi Araujo Número de Expediente: DYP RASILLA Documento: DOCUMENTACION\_DYP\_RASILLA.pdf Tamaño del Archivo: 2583.6 KBytes Identificador: RGQTC291751 Subido: 29 de Junio de 2022 a las 14:51 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=RGQTC291751](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RGQTC291751) Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE a los demandados GUSTAVO MANUEL FERNANDEZ y GIANINA VANESA TARANTO MONTOYA, como domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 15372. Oficiése al Juzgado Administrativo de Transito de la Municipalidad de Guaymallén, a fin que remita los autos N°: 61609-J1A2021, caratulados: “FERNANDEZ GUSTAVO MANUEL – RASILLA ALFREDO OSCAR P / ACCIDENTE VIAL así como cualquier otra actuación que exista en razón del

accidente por esta parte sufrido el 14 de octubre de 2021., en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. ML. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez”

Boleto N°: ATM\_7645149 Importe: \$ 3600  
01-04-09/08/2023 (3 Pub.)

“Mendoza, 29 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento a lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el demandado, Sr. PAGLIERO NORBERTO JAVIER, DNI 31284121 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del CPL. Por ello el Tribunal; RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIERO NORBERTO JAVIER, DNI 31284121 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado en autos, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE” la resolución de fs. 28 de autos, que ordena: “Mendoza, 01 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021) NOTIFÍQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZUJN11144> ALEV Firmado: Dra. KATHERINA HOMOLA Secretario

S/Cargo  
01-04-09-14-17/08/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06847553-2 - Expte. n° 163.705 - JOFRÉ PEDRO WALTER C/ JESANT S.A Y OT P/ DESPIDO - Cita y emplaza al Sr. DAVID LEONARDO CURIA demandado por sí y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; y a la Sra. CECILIA OLGA CURIA, personas de ignorado domicilio, el siguiente proveído, que a fs. 41 dice: Mendoza, 23 de Mayo de 2023. ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que a los codemandados DAVID LEONARDO CURIA, CUIT 20-30536974-9 y a CECILIA OLGA CURIA Sr. MIGUEL PONCE resulta ser persona de ignorado domicilio.- I- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 03. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI - Juez de Cámara; DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA - Juez de Cámara; DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara. A fs. 43 el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Junio de 2023. Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y en consecuencia aclárese que en el auto de fs. 41, donde dice "DAVID LEONARDO CURIA", léase "DAVID LEONARDO CURIA demandado por sí y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM". II.- Omítase el nombre Sr. MIGUEL PONCE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. A fs. 3 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2022. ... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada JESANT S.A., NAVAR S.A., LEONARDO JESUS NARVAEZ, DAVID LEONARDO CURIA (en su carácter personal y como fiduciario del fideicomiso de administración FIDECAM), ANTONIO CURIA, VICTOR FERNANDO CURIA, CLAUDIA ALEJANDRA CURIA, CECILIA OLGA CURIA, GERARDO ANTONIO CURIA, BIANCO MENDOZA S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su

notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: DEMANDA - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWMQQ131256> DOCUMENTACION - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YZISB131257> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara

S/Cargo

03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01665021-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2943 Casazza Jorge". Se NOTIFICA a "CASAZZA JORGE ARMANDO" CUIT 20-12778441-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 99-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CASAZZA JORGE ARMANDO" CUIT 20-12778441-9, con nombre de fantasía "Karol", y domicilio en calle Ejército de Los Andes N° 68, La Consulta, San Carlos (M5567), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación

Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de FEDERICO BOIRLENGHI, DNI Nº 8.324.230 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-161-01013/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio

Boleto Nº: ATM\_7631060 Importe: \$ 800

02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL 7º JUZGADO DE FAMILIA – Dra. FLAVIA FERRARO, en Autos Nº 1735/21/7F “MAMANI GALARZA ROCIO C/ MAMANI CALCINA JESUS EUGENIO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”. NOTIFICACAR A JESÚS EUGENIO MAMANI CALCINA, DNI: 92.842.914, de lo proveído: “Mendoza, 17 de Agosto de 2022 Téngase presente el dictamen de la Asesoría letrada del Registro Civil, con noticia de parte interesada. Atento constancias de autos, en virtud de las facultades ordenatorias del Art. 46 del CPCCyT y lo dictaminado: Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CCyC, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el Sr. MAMANI CALCINA, JESUS EUGENIO comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado sito en LOS PARAISOS 1869 DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN (...) Fdo.: Dra. Flavia Ferraro – Juez.” “Mendoza, 10 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Jesús Eugenio Mamaní Calcina D.N.I.: 92.842.914 en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese la presente y el proveído de actuación 815098/2022 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Flavia Ferraro – Juez.”

Boleto Nº: ATM\_7606325 Importe: \$ 2040

28/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, Autos Nº: 412507 caratulados: “BLANCO CARLOS DANIEL Y RAMIA ROCIO FABIANA C/ BLANES MANUEL FACUNDO Y GONZALEZ DORA HERMINIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la Sra. GONZALEZ DORA HERMINIA, DNI: 10.482.096, persona de domicilio ignorado lo decretado por este Tribunal a fs. 1: “Mendoza, 24 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito de los escritos ratificatorios adjuntos. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Ténganse presente las direcciones de correo electrónico denunciadas, a los efectos correspondientes. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos Nº 412.508. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a ORBIS SEGUROS, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 19, en el marco de Ac. N°28.570, de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N°288/2019 del Ministerio Público Fiscal, REQUIÉRASE mediante correo electrónico, remisión digital y/o datos de archivo en caso de corresponder del expediente N° T-7723/21 sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. OFÍCIESE por parte interesada al Juzgado Vial de Godoy Cruz a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, las actuaciones referidas al Acta Vial N° A103861 por accidente de fecha 08 de septiembre de 2.021, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o Iurix Online. MY. FIRMADO:MUNAFÓ FABIANA BEATRIZ ” Asimismo, el Tribunal resolvió a fs. 36, lo siguiente: “Mendoza, 16 de Junio de 2023. V ISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, en particular, notificaciones fracasadas a fs. 16 y 27, atento información sumaria rendida en autos, de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil y en virtud de los términos de los artículos 69, 72 y ccs. del C.P.C.C.T; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en la causa. II.- Declarar a la Sra. DORA HERMINIA GONZALEZ, DNI 10.482.096, persona de domicilio ignorado. III- Notificar a la misma el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO por el término de TRES (03) DÍAS, CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALO, bajo responsabilidad de la parte actora; y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: DEBLASI ERICA ANDREA”

Boleto N°: ATM\_7638450 Importe: \$ 4320  
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

A herederos de CEPEDA, JORGE RICARDO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-12544- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5 Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora DAL.-

Boleto N°: ATM\_7648470 Importe: \$ 600  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

En autos N° 260.838 Caratulados ALEO JORGE EMILIO C/ GATTA MARCELO P/ CAMBIARIA, tramitado ante el Tribunal a mi cargo el Octavo Juzgado de Paz de Ciudad, Mendoza , de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a Marcelo Gatta D.N.I. nro. 24.946.296 la Sentencia Monitoria que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 16 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO .RESUELVO:I.- Tener al Sr. Jorge Emilio Aleo por presentado, parte y domiciliado. Tener presente las constancias de pago de gabelas acompañadas.II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Marcelo Gatta (DNI 24946296), hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$217.138), con más la suma de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el

domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$337.138), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT).IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT).V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT).NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Link de Descarga DEMANDA [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=THCGG221917](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=THCGG221917). Link de Descarga .DOCUMENTACION [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OOIKF221917](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OOIKF221917) Mendoza, 12 de Abril de 2023.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Marcelo Gatta II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Marcelo Gatta D.N.I. nro. 24.946.296IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_7638457 Importe: \$ 3840  
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 310072 FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que tramita en este TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que por medio de quien corresponda proceda a NOTIFICAR al SR. MARIO JORGE PIEZZI, DNI N° 11.091.414 DEMANDADO, en donde el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a Compañía de Seguros Federación Patronal para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFICIESE por el interesado solicitando como AEV el expediente administrativo ofrecido como prueba. Y también proveyó: Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7638458 Importe: \$ 3000

27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. SALINAS MIGUEL ROBERTO, D.N.I : 14.179.707 ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM\_7638475 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA NOTIFICA al DEMANDADO ARNEDO FEDERICO HORACIO, DNI No 8.130.055, lo resuelto en los autos N° 14.817, caratulados: "GARRIDO LOPEZ VALENTINA C/ ARNEDO FEDERICO HORACIO DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", lo resuelto a Fs. 18, "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (.) RESUELVO: 1) Declarar que el SR. ARNEDO FEDERICO HORACIO, DNI N° 8.130.055 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs 03 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- FDO: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez,-". Asimismo, a Fs. 3, resolvió: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. FDO: JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM\_7638477 Importe: \$ 1320  
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a MARIANA FERNANDA QUIROGA, DNI 28.511.046, en los autos N° 260.000, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ MARIANA FERNANDA QUIROGA P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra MARIANA FERNANDA QUIROGA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 54.720,00) con más la de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.-...-NOTIFÍQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez." ID.: MKUPD23141. Asimismo: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a MARIANA FERNANDA QUIROGA DNI 28.511.046.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLE-TIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez."

Boleto N°: ATM\_7638481 Importe: \$ 2400  
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

---

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CITA A DERECHO HABIENTES DEL SR. CASTRO JULIAN FELIX.

---

DNI: 14.311.016. POR PAGO DE LIQUIDACION DE HABERES ART. 12- PUNTO 4 — DEC.2178/23, EXPTE.2023-003047/E1-GC BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DR. ARIEL TOGNO

Boleto N°: ATM\_7648599 Importe: \$ 400  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE CUARTO, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N°: 412712 caratulados: "PEREZ MARIO SEVERINO C/ ERIAN FRANCISCO JAVIER Y GUAYCO MARIANA ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. GUAYCO MARIANA ELIZABETH, DNI: 25352774 persona de domicilio ignorado, lo que el Tribunal resolvió a fs. 36: "Mendoza, 13 de Junio de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA ELIZABETH GUAYCO DNI 25.352.774 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez"; asimismo, a fs. 2: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. (...) De la demanda interpuesta , TRASLADO al Sr. ERIAN, FRANCISCO JAVIER y GUAYCO, MARIANA ELIZABETH con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez".-

Boleto N°: ATM\_7638485 Importe: \$ 1920  
27/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados "JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESTORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles herederos de la Sra. Josefa Antuña de Castro y a los posibles interesados el resolutive de la sentencia de fs. 50: "Mendoza, 02 de Julio de 2023. Y VISTOS: Los arriba intitulados, llamados para dictar sentencia a fs. 836, de los que, RESULTA: ( ... ) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. Rubén Orlando Juárez, casado en primeras nupcias con la Sra. Páez Maria Silvina, título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Maza N° 442/ 446 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 46 de autos, padrón de rentas 01-05853-6, nomenclatura catastral 01-01-06-0006-000006-0000-1, padrón municipal Mz. 425-Parc. 004, con una superficie de 411,92 metros cuadrados según título y 416,05 metros cuadrados según plano de mensura inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la en el asiento A-2, al N° 6855, fs. 274 del Tomo 50 Ciudad General, de la Ciudad de Mendoza, en razón de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a partir de fecha octubre de 2008. 2) Previo a la inscripción, deberá quedar firme la sentencia, obrar las conformidades profesionales, debiendo oficiar a las reparticiones públicas que correspondan a sus efectos. 3) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7643453 Importe: \$ 3600  
31/07 02-04-08-10/08/2023 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04318801-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3531 Línea Móvil Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5

de mayo de 2023 RESOLUCION Nº 144-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "LINEA MOVIL SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-71560731-6, con domicilio en calle Las Cañas Nº 1833, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03284911-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3077 Rodimax SRL". Se NOTIFICA a "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de marzo de 2023 RESOLUCION Nº 111-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RODIMAX SRL" CUIT 30-71501757-8, con domicilio en calle España Nº 1629, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al

infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02654444-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3219 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 104-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, con nombre de fantasía "Macowens", y domicilio comercial en calle J.A. Maza esquina Belgrano -Locales 5 y 6-, Maipú, (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 2179-S; Mendoza 13 de JUL 2023; Visto el EX-2023-05206135-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Auxiliar 1° P.P Rubén Ernesto Flores Jara, D.N.I N° 29.617.406 que a través del mismo y mediante Resolución N°533/2023 de fecha 12 de Julio de 2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaída en el Expediente Administrativos N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGRAL#MSEG, al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art.68° inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 01 de Enero del 2023; que consultado el legajo digital se establece que el causante revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares - (sin goce de sueldo) desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2022,(otorgada mediante Expediente Administrativo EX-2022-05340289—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG); Que para fecha del 21/07/2023 se comisiono personal de Comisaria 45 – en calle : FRANCISCO ALVAREZ N° 2840, DORREGO GUAYMALLÉN, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistada la ciudadana YAMILA VERONICA BARRSO FARIAS, D.N.I N° 31.288.186, con domicilio en Calle Francisco Álvarez N°2820, manifestando ser la hermana del encartado y que el mismo se fue a vivir a ESPAÑA (BARCELONA) desde agosto del año 2022 y desde esa fecha la misma ya no tienen contacto, negándose a recibir la Cedula de Notificación, manifestando que no tienen relación ya que terminaron en conflictos familiares; Que atento a los fundamentos expuestos resulta necesario regularizar la situación administrativa del efectivo policial, dictando el acto administrativo que resuelve el levantamiento de la Revista en Pasiva –Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) y su correspondiente pase a revista pasiva por Abandono de Servicio según lo ordenado por el Art. 68 Inc. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 01-01-2023. Que conforme lo establecido por el Art 68° inc.6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a los previsto por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1°) Tener por levantada la Situación de Revista en Pasiva- Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) en la que se encuentra el AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L N° 20-29617406-9, desde el 1 de Enero del 2023. 2°) Pasar a Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RUBEN ERNESTO FLORES JARA, C.U.I.L N° 20-29617406-9, con retroactividad al 01 de Enero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 Inc.6) de la Ley 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerandos 3°) Por La Dirección Administración, adóptese los recursos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 4°) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 5°) A través de la División Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar la comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaria de relaciones institucionales copia de la Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 6°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "BOLIVIANOS UNIDOS" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA

FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA QUESANA" LIMITADA, que proceda a iniciar el trámite de SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR PROVINCIAL, en conformidad con el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° y cctes. de la Resolución N° 09/2019 DAyC; Bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 2°, inciso K) apartado 4) de la Ley Provincial N° 5316. En Mendoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino. Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de MIRANDA TEOFILO MARCELO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5529320. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7644360 Importe: \$ 400

01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA. Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo N° 251/1945 y Decreto N° 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor Arturo Jesús Abraham, CUIL N° 20-12050160-8, fallecido el día 16 de julio de 2023, quien cumplía funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7645374 Importe: \$ 1000

01-02-03-04-07/08/2023 (5 Pub.)

---

Excma. Cuarta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción en AUTOS N.º 164324, "ORO PAULA JAQUELINE Y OTROS C/ CARBALLO NADIA GABRIELA P/ DESPIDO" ordena a fs. 146 Mendoza, 31 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener al demandado Sra. NADIA GABRIELA CARBALLO D.N.I. 21.877.012 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 121 y 130, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFÍQUESE . FDO. Dr Leandro Fretes. Juez

S/Cargo

07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

---

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que a fs 43 de los autos Nro. CUIJ: 13-05370824-7((010405-161093)), "BAEZ JUANA MARIA C/ BUSTOS RICARDO ARTURO Y OTS P/

---

DESPIDO”, dicto la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 03 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, BUSTOS RICARDO ARTURO, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 36, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado BUSTOS RICARDO ARTURO, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado a fs.6. A fs. 41 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar al codemandado BUSTOS RICARDO ARTURO, ya que el mismo no reside en los domicilios informados a fs. 21 por POLICIA DE MENDOZA ESQUIU 825, CIUDAD MENDOZA Y POR LA SECRETARIA ELECTORAL en ESPAÑA 985, piso 6-B, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA Según Cédula dirigida a ESQUIU 825, CIUDAD, MENDOZA e informada el día 13/05/2021, el oficial notificador declara que la persona que atiende, y dice vivir hace mucho allí, no conoce a BUSTOS RICARDO ARTURO. Según cedula dirigida a Av España 985 6| piso oficina B ciudad e informada el día 03/03/2023 el oficial notificador declara que no fue atendido en dos ocasiones que concurrió, y que la persona que atiende encargado del lugar (sin identificarse), manifiesta que el Sr BUSTOS RICARDO ARTURO ya no reside allí hace varios años. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 41, y lo normado por el art. 69 del CPCCYT, el Tribunal QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA RESUELVE: 1) Tener a la demandada BUSTOS RICARDO ARTURO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE.REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

07-27/07 01-04-09/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANA ENRIQUE EMETERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232044

Boleto N°: ATM\_7638492 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA ISABEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232045

Boleto N°: ATM\_7638525 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS JULIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232047

Boleto N°: ATM\_7641502 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA EMILIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232046

Boleto N°: ATM\_7641526 Importe: \$ 200

---

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS GUERRA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232048

Boleto N°: ATM\_7641577 Importe: \$ 200

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central de Mendoza en los Expediente EX-2023-05065236-GDEMZA-HCENTRAL- MSDSYD y EX- 2023-05065282-GDEMZA-HCENTRAL-MSDSYD, Cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización por fallecimiento y Licencias no gozadas del Sr. Romero luis Ernesto DNI n° 18.084.210, por el término de CINCO DÍAS para la liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo Alejandra Tillar Jefe de División de Personal.

Boleto N°: ATM\_7644305 Importe: \$ 800

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez". A su vez, a fojas 197 de los referidos autos, proveyó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada EMPRENDIMIENTOS SORCO SA, NAVER SA, NAVARRO JUAN ANDRES, NAVARRO CRISTIAN MARTIN, y GONZALEZ PAOLA NATALIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=EFTAL311956](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EFTAL311956) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IDDEM311956](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IDDEM311956) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFJEP231346> Fdo. GASTON KIELMAYER. Secretario".

S/Cargo

04-07-24-27/07 04/08/2023 (5 Pub.)

EXpte. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p/", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022.

AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745 Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara”.

S/Cargo

28-31/07 01-03-04/08/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06852394-4((032051- 2529)) "FIDEL CARLOS FABIAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIDEL CARLOS FABIAN DNI N° 18.061.101 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7346621 Importe: \$ 120

04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315647 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ DEL PUERTO CECILIA, con DNI 93512637 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7648479 Importe: \$ 160

04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.781, cita herederos, acreedores de ELSA ESTELA SALINAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7647792 Importe: \$ 160

04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3497 "TALQUENCA JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO TALQUENCA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7647802 Importe: \$ 120

04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.390 caratulados: "ROSON MARIO FABIAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARIO FABIAN ROSON (D.N.I. Nº 17.544.798) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto Nº: ATM\_7651339 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº316616 cita y emplaza a herederos y acreedores de NARANJO LIDIA MARIA , con DNI 10942045 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS- JUEZ.-

Boleto Nº: ATM\_7652342 Importe: \$ 160  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS , SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.450 CARATULADOS: "OROZCO ANA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA OROZCO (LC. Nº 2.973.297) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME.

Boleto Nº: ATM\_7651077 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. REGINA PRIETO, con D.N.I. Nº 8.575.660, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 275.908.

Boleto Nº: ATM\_7652500 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 2117 "BENITEZ MARCELO EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto Nº: ATM\_7651174 Importe: \$ 120  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 255.590 caratulados BAZÁN MANUELA P/

---

SUCESIÓN. Declara la apertura del proceso sucesorio de MANUELA BAZÁN, DNI: 8.300.043. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7652527 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.969 “MOLINA RICARDO Y DIELLI BERTA ESTELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOLINA RICARDO, DNI N° 6.881.356 Y DIELLI BERTA ESTELA, DNI N° 4.402.949, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7647806 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del 9° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy GE.JU.AS. 4) EXPTE. N° 140.552 “OROS MARCELO EDUARDO Y GARCIA ELENA MARTINA S/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Elena Martina GARCIA DNI 4.704.889, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7652564 Importe: \$ 160  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4289 "BONATTI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BONATTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7652588 Importe: \$ 120  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA JESUS CONTRERAS, con D.N.I. N° 3.054.898, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.401.

Boleto N°: ATM\_7652601 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIMEY HUENU ROSALES LOPEZ, con D.N.I. N° 39.604.880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.403.

Boleto N°: ATM\_7653429 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408.807 "CHACON GUILLERMO OCTAVIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Guillermo Octavio CHACON DNI 6.917.701 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM\_7652627 Importe: \$ 160  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313505, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALI JADIEY, DNI 8318333 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez -

Boleto N°: ATM\_7652678 Importe: \$ 160  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MARIO RUFINO GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 6.892.259 y Sra. MARTHA GÓMEZ, con D.N.I. N° 11.263.763, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07268274-7((012051- 276399))

Boleto N°: ATM\_7649494 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 276.478 "PETRICCA DOMINGO ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PETRICCA DOMINGO ANGEL, DNI N° 3.340.165, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7650548 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277787 CARATULADOS MORON JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORON JUAN CARLOS D.N.I. N° 6899205 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7650942 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 276634 “EGEA ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes EGEA ROBERTO DNI N° 16389913 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7651023 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 39.986 caratulados: “VAZQUEZ VICTOR RICARDO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICTOR RICARDO VAZQUEZ (D.N.I. N° 6.919.004) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7652438 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274187 “RAVELO FERNANDO ERNESTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAVELO FERNANDO ERNESTO DNI 10.037.240 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7652486 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.329 caratulados: IGLESIAS LOPEZ JOSE y/o IGLESIAS JOSE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE IGLESIAS LOPEZ y/o JOSE IGLESIAS (D.N.I. N° 93.653.339) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7652492 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.805 “BUSTOS, SILVERIO y MORAN, DOMINGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BUSTOS, SILVERIO D.N.I. M6.885.717 y MORAN, DOMINGA D.N.I F8.959.466, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N.

en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7652497 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PONCE RAUL ROBERTO, con D.N.I. N° 12.223.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276527 “PONCE RAUL ROBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7652595 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°277554 “BENEGAS ROBERTO Y PALMIERI YOLANDA BEATRIZ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BENEGAS ROBERTO, D.N.I. N° 6.843.655 y PALMIERI YOLANDA BEATRIZ, D.N.I. N° 3.906.398 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7653461 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO AMERICO TARATETA, con D.N.I. N° 6.902.691 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.259 “TARATETA ROBERTO AMERICO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7653491 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTENEGRO SANTOS AURELIO DNI 6901715, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316044 MONTENEGRO SANTOS AURELIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7652641 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y

---

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBIO GIMENEZ PEDRO con PASAPORTE N° 40/82 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313505 "RUBIO GIMENEZ PEDRO Y ALI JADIEY P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7652679 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUEVEDO JORGE ELINO, L.E. 6.874.999, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.739 "QUEVEDO JORGE ELINO P/ SUCESIÓN". DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_7655255 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito encalle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206601 caratulados "REINOSO MARIA ALEJANDRA P/SUCESIÓN" cita y emplaza apresuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MaríaAlejandra Reinoso (D.N.I. N° F 14.175.708), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona-Juez.

Boleto N°: ATM\_7648376 Importe: \$ 1120  
03-04-07-08/08/2023 (4 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 720.21 m2, propiedad de MAURICIO FERNANDO CARRILLO, PAULA ELENA DEL CANTO, EDUARDO GUSBERTI, MARÍA EUGENIA GÓMEZ, GABRIEL GUSBERTI y LISANDRO CARRILLO, Calle Charcas N°4211, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 14, hora 9:00. Expte: EX-2023-05658066-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7650187 Importe: \$ 240  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 10.000 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inc. a del CCyC). Pretendida por: ACOSTA CLAUDIA ANDREA. Limites: Norte: Acosta Claudia Andrea, Sur: Rio Diamante, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Fundo Enclavado con Salida a Calle Los Filtros n° 5175 Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-37744-2023-SAYGES. 14 de Agosto HORA 8

Boleto N°: ATM\_7652415 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 600 m2 aproximadamente para obtención Titulo

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inc. a del CCyC). Pretendida por: MARTINEZ NILDA ESTER (50%) y CUMAN SERGIO GABRIEL (50%). Limites: Norte: Martínez Nilda Ester y Cuman Sergio Gabriel, Sur: Río Diamante, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Fundo Enclavado con Salida a Calle Los Filtros n° 5055 Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-37737-2023-SAYGES 14 de Agosto HORA 8.15

Boleto N°: ATM\_7651012 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 264,00 m2 según título; Titular: Membrive Matías Rubén; Calle Republica del Perú N° 519; Ciudad. San Rafael (MZA) EX 2023-05643600-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 14. Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7652417 Importe: \$ 240  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Unificará 4 Ha. 1977.68 m2 aproximadamente, comprendidas por Título 1: propiedad de DIAZ ANGEL (50%) y DIAZ ORLANDO RAFAEL (50%), superficie 1 Ha. 0006.91 m2. Ubicada en Ruta Nacional 143 n° 10.797 Las Paredes, San Rafael, Mza., Y Título 2: propiedad de DIAZ BRAGA ANGEL (50%) y DIAZ LAUREANO (50%), superficie 3 Ha. 1970.77 m2. Ubicada en Fundo Enclavado con salida a Ruta Nacional 143 n° 10.797 Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-37746-2023-SAYGES. 14 de Agosto HORA 12.30

Boleto N°: ATM\_7652420 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6 Ha 0272,63 m2, compuesto por remanente de 3 títulos, titular Buscemi, Martín Javier, ubicación calle Schiavonne o Ruta Provincial N° 154 a 604,40 m al este de Adolfo Calle, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EE-37933-2023, Agosto 14, hora 16:00

Boleto N°: ATM\_7652597 Importe: \$ 360  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 4.532,78 m2. Propietario JORGE ERNESTO GONZALEZ MORENO. Manzana L Barrio Portal del Lago, calle N° 7 S/N° y calle N° 8 S/N°. El Carrizal. Luján de Cuyo. Punto de reunión intersección Rutas N° 16 y N° 61. Agosto:14. Hora: 9. Expediente: EE-37963-2023

Boleto N°: ATM\_7652624 Importe: \$ 360  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Rodríguez mensurará 227.50m2 aproximadamente Propietario Victorio Stocovaz Ubicación Tacuarí N° 26 Ciudad San Rafael Expte 2023-05644562 DGCAT ATM. Agosto 14. hora: 9

Boleto N°: ATM\_7652626 Importe: \$ 240  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará 3,98 m2, para expropiación de parte de mayor extensión, expediente municipal N° EE24032021, según convenio Municipalidad de Guaymallén con Colegio de Agrimensores Mendoza; propiedad JULIO GABRIEL y SILVIA RUTH FRAMDLICH; Pellegrini 726 San José. Guaymallén. Agosto:14, Hora:12. Expediente: EX-202305665014.

Boleto N°: ATM\_7652632 Importe: \$ 360  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 2200 m2, titular Vílchez, Cecilia Gabriela, ubicación Ruta Provincial 173 a 584 m al norte de puente que cruza el Río Atuel, costado este, Valle Grande, El Nihuil, San Rafael. - Expediente: EX-2023-05697404-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Agosto 15, hora 9:00

Boleto N°: ATM\_7653724 Importe: \$ 360  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 9 Ha 6842,14 m2 (Sup. Nom. Cat. mensurada), titular Alonso, Gala y Alonso, Franco, ubicación calle Lázaro a 14,52 m de calle La Fé, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EE-37935-2023, agosto 14, hora 18:00

Boleto N°: ATM\_7652698 Importe: \$ 360  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli mensurará aproximadamente 3032,72m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de LUIS ENRIQUE CANESSA, pretendida por JORGE ANTONIO FERNANDEZ. Límites: NORTE: Canessa Luis Enrique, Quiroga Orlando Jesus y Abalsa de Quiroga Teresa Beatriz; Quispe Felipe y Tolaba de Quispe Jacinta. SUR: Juan Nadal Cloquell; ESTE: Quispe Felipe y Tolaba De Quisepe Jacinta; Luis Enrique Canessa y OESTE: Ruta Provincial N°24. Ubicación: Ruta Provincial N°24 S/N° a 650m de Calle El Vergel costado Este, La Pega, Lavalle, EE-37615-2023, Agosto 14, hora 18.30

Boleto N°: ATM\_7650575 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1867,22m2, parte de 2 Títulos. Título 1: 1607,08m2, titular Assisa, Osvaldo Jorge y Sueiro, Alfredo. Título 2: 260,14m2, titular Frenkel, Federico, pretendida por Pérez, Daniel Eduardo y Chesak, Oscar Wenceslao, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 515,81m con salida a calle Artero a 133,00m al Sur de calle Los Claveles costado este, Cañada Seca, San Rafael.-Expte: EE-37797-2023, Agosto 14, hora 8:30 Límites: Norte, Sur y Oeste: Assisa, Osvaldo Jorge; Sueiro, Alfredo Este: Troyano, Alfredo

Boleto N°: ATM\_7652394 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 7 Ha. 4000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DA PEÑA ELVIRA OFELIA (50%), ARENA PATRICIA ALEJANDRA (36.52%), CASTRO EVA ELIZABETH (6.74%), CASTRO BLANCA DORA (3.37%) y CALDERON MARIA GRACIELA (3.37%). Pretendida por: MARTINEZ EDUARDO RAFAEL, Límites: Norte: Calle Molina ó Gaviola, Sur: María Julieta, María Elena, María Florencia y María Marta Espínola, Este: Los Titulares y Oeste: Alfonso Ramos. Ubicada Calle Molina ó Gaviola n° 850 Cañada

---

Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-05254531 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 14 de Agosto HORA 9

Boleto N°: ATM\_7652418 Importe: \$ 720  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 3 ha 3171,74 m<sup>2</sup> de JUAN CARLOS LUCIOLI y DANIEL FABIO LUCIOLI. Pretende: HECTOR OSVALDO SOTO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Nacional n° 143 y Callejón Escuela esquina Noroeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-03005692- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Ricardo José Mazza. Sur: Callejón Escuela. Este: Ruta Nacional n° 143. Oeste: Antiguo camino de General Alvear a Real del Padre. Agosto 14. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7652582 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 500.42 m<sup>2</sup> Propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Ángel Marcelo Cristian Cárdenas, Gabriela Lourdes Burgoa, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 179 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Agosto: 14 Hora 8. Límites: N, S y O: el propietario; E: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay, José Esteban GARAY. Expediente 2023-05678134-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7653518 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EDICTO: Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 600,00 m<sup>2</sup> de CRISOSTOMO LOPEZ. Pretendido por: JUAN BAUTISTA FERREIRA y ANGEL BERNABÉ FERREIRA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle CHACO, 40 m Sureste de Calle Los Andes costado Este – Real del Padre – San Rafael. Expediente: EX-2023-05660763- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Víctor Hugo Franco. Sur: Pedro Agüero. Este: Ramón Sánchez y Pedro Agüero. Oeste: Calle Chaco. Agosto 15. Hora 11

Boleto N°: ATM\_7652700 Importe: \$ 480  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 2324,44 m<sup>2</sup> propiedad de RODRIGUEZ Gustavo Fabián, FERRER Ana Belén, BAFFICO CLEMENTINO Ayelén, CHAVERO ROBLES Pablo Matías, DUCASSOU Victor Alain, PEREZ PALOMINO María Emilia, SAIA Gonzalo Darío ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, 135m al norte de calle 2 de Mayo, costado este, con salida a calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. 14 de Agosto. 9:30hs. Expediente Electrónico: EX-2023-05414992- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7652701 Importe: \$ 600  
04-07-08/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 10ha 7.447,48m<sup>2</sup> propietarios JUAN ANTONIO GARBUIO Y OTRA, ubicados Ruta Provincial N° 92 S/N° costado norte, 580m al oeste de calle Benegas, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Agosto 15, 9.30 horas. Expediente EX-2023-05595988-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_7647862 Importe: \$ 240  
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.106,49 m2 (Título). Propiedad de TROMER LUIS, ubicada en Prolongación de Calle Hipólito Yrigoyen (s/n) ingreso al Barrio Sagrada Familia (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito Los Campamentos – Rivadavia. El día 12 de agosto de 2023, a las 8 hs. Expediente: EE-37372-2023

Boleto N°: ATM\_7652319 Importe: \$ 360  
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing Agrimensor Juan Rossello mensurará y fraccionará 1718,72 m2 Propiedad CARLOS ITALO GIACOMAZZI calle 25 de mayo 680 Ciudad Maipú Agosto: 12 Hora 18.30 EX-2023-05237443- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7652320 Importe: \$ 240  
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 65221,07 m2, Propietario ANDRÉS ABELINO LIMA; Ubicación calle El Vergel o Dorrego S/N° El Vergel Lavalle. Fundo Enclavado salida a calle El Vergel por servidumbre inscrita a 63 metros al Sur de calle La Solita costado Oeste; Agosto: 12 Hora 17. Ex. N° 2023-05636545-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M

Boleto N°: ATM\_7652321 Importe: \$ 360  
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mensurará 229.17m2 de Irene Altamirano Nicasio, Basilio Jacinto Vila, Agustín Esposito, Benito Roberto Aranguez, Rodolfo José Lonigro, Juan Carlos Fernández, Guillermo Walter Velardez, Roberto Panozo, Alberto Giménez, Ana María Spatola, César Augusto Guevara, Francisco Felipe Correnti, Federico Neira, Carlos Gregorio Rodríguez, Enrique Alfredo Frchetti, Carlos Alberto Díaz, Elsa Norma Saldívar, Delia Antonia Lucero, Marcos Rubén Salinas pretendida por: Franco Arnaldo Luján para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada en calle pública s/n°, Barrio 29 de Abril , manzana A1, lote 2, ciudad, Luján de Cuyo; límites norte: Daniel Oscar Melisani y Alfredo Jesús Melisani sur: Gonzalo Rengifo este: calle pública, oeste: d.a.p. Argentina Sociedad Anónima. Expediente: EX-2023-05642847-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha Agosto 15, hora 9:00hs.

Boleto N°: ATM\_7652667 Importe: \$ 840  
03-04-07/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 613.55 m2, propiedad de MAZA JUAN AGUSTIN. Ubicada en Islas Malvinas n° 605 B° Parque, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2023-03350210-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 11 de Agosto HORA 10

Boleto N°: ATM\_7647407 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1876.62 m2, propiedad de REBOLLOSO LEONARDO JESUS. Ubicada en Servidumbre de paso con salida a Ruta Nacional n° 143 s/n°, Por Colectora 152m al Sur de Calle Centro costado Oeste hasta Servidumbre de Paso, por esta 140 m al Oeste, costado Sur, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04787239-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 10 de Agosto HORA 12.30

Boleto N°: ATM\_7647409 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurar 501 ha. 5371.98 m2. aproximadamente, propiedad de PRIOR ALFREDO ALDO, ubicado sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 1400 m al norte del Puente del Rio Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05039203-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Dia 9 de Agosto – Hora 15

Boleto N°: ATM\_7647412 Importe: \$ 360  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, agrimensor, medurar 1.774,00 m2, propiedad ANGEL LUIS y LUIS ANTONIO CAVAIÓN. Ozamis Sur 2771, Russell, Maipú. Agosto 10, hora 13. EX-2023-05417977-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648494 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Martín García Agrimensor, medurar 4016.35 m2 (Título 1) Propietario SANCHEZ DOMI NORBERTO y 3 ha 7852.62 m2 (Título 4). Propietario SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160y calle Chile esquina sureste, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553879-DGCAT. Agosto:09 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7648624 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, medurar 300,18 m2, de FELIPE GIORGIO y OTRA, Arenales 713, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 09. Hora 17:00. EX-2023-05518248-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648658 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Medurar; 28572,90 m2 aproximadamente. TITULAR: MONDACA PEDRO ANTONIO. - Pretendiente: Martínez Jorge Ariel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle RUSA S/N° (590 m al este de calle Linea Ancha Margen Sur), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Rusa, Sur: Calle Publica Intransitable, Este: González Dominga, Oeste: Coria José Modesto (Según DGC). 09 de Agosto de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-05616808-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7648667 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, medurar 300.96 m2, de HÉCTOR RUBÉN GODOY SPORTARO, San Miguel 1400, Ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 18:00. EX-2023-05462561-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648668 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, medurar 841,70 m2, propiedad SALVADOR OLIVERI, Ubicada Calle Mariano Moreno 781, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 09, hora 9:00. EX-2023-05463627-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647915 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, medurar 204,72 m2, propiedad VELASCO ORTUSTE AUGUSTO y OTRA, Ubicada Pasaje Comunero con salida a calle Cadetes Chilenos 778, Las Cañas, Guaymallén. Agosto 09, hora 8:00. EX-2023-05463613-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7647921 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente, propiedad ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA HIJOS DE ANTONIO DALMAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por BASTIAS PEDRO NOLASCO; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Chile N° 360, B° Dalmau, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: José Raúl Martínez Sur: Calle Chile Este: Calle Almirante Brown y Oeste: Chavez Mendes Placido. Agosto 09, 2023, hora 10:00. EX-2023-05482419-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647927 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 11.426,38 m2. Propietarios: JUAN JOSE SCRIFFIGNANI y OTRAS. Ubicación: Milagros 4011-4015, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 09, hora 13:15. Expediente: EX-2023-05510688-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7647934 Importe: \$ 120  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Martín García Agrimensor, mensurará 7160.85 m2 (Título A) y 1044.14 m2 (Título C). Propietarios GARINO VÍCTOR, SANCHEZ NORBERTO, ubicación Ruta Provincial N° 160, 60m al este de calle Chile vereda sur, Goudge, San Rafael. Expediente 2023-05553537-DGCAT, Agosto: 09 Hora 15

Boleto N°: ATM\_7647951 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 426.51 m2; MARCELO GUZMAN, Chacabuco s/n, al Sur de calle Cabernet en 32.15 m lado este. EX-2023-05520661-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 09, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7648717 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Eduardo E, Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 1303.26 m2 de ARACELIS BENITA PLAZA FERRER de RODRIGUEZ, ubicada en Montecaseros 3009, Ciudad, Capital. Agosto 09, hora 12:00. EX-2023-05460865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648718 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 3555,24 m2 aproximadamente, Propiedad de JOSE FRANCISCO COFANO Y GUADALUPE RODRIGUEZ, ubicada en Calle Nueva N° 403, Las Barrancas, Maipú. Agosto 9, Hora 16:00. Expte N° EX-2023-05609269- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7648724 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 249.40 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios DIAZ, FERNANDO DORVAL; MARTINEZ DE DIAZ, RAQUELA DEL CARMEN, pretendida por RAMOS, ENRIQUE; LOMBARDICH, MARIA CRISTINA, Washington Lemos 776, ciudad, Las Heras. Agosto 09, hora 17.00. Límites: Norte: Calle Washington Lemos; Sur: Norma Zeballos; Este: Carlos Abella, Celia Patrone, Juan Patrone; Oeste: Graciela Alvarez. EX-2023-04357549-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7647958 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 99.489,71 m<sup>2</sup>, EE-37145-2023, GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI y OTROS, Calle Rufino Ortega N° 325, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 09. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_7648728 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 2 ha 8813,52 m<sup>2</sup>, de CARLOS ARIEL CALDERON, Sargento Medina N°1384 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-05614377- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9. Hora 9.

Boleto N°: ATM\_7649813 Importe: \$ 240  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Juan Giuliani, Agrimensor mediará 452.00m<sup>2</sup> aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad RAMONA EDITH RUIZ DE CORREA. Pretendida por LINDAURA EUGENICA GONZALES.Límites: Norte, Sur, Este y Oeste con Ramona Edith Ruiz de Correa. Ubicación: Por Ruta Provincial N° 88 (costado Norte) se inicia callejón Servidumbre en Dirección S-E en 436 metros y gira al NE en 93,00m para girar nuevamente en 16,00m al SE. Dto. La Arboleda, Dpto. Tupungato. Expte N° EX-2023-05574674- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 9, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7645317 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rene Modesto Penico mediará 154 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Título I: propiedad de TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO. Título II: propiedad de MARCOLINI JULIO DAVID. Pretendida por: Arguello Rodolfo Antonio, Arguello Carolina Hilda Haydee y Arguello Patricia Alejandra. Límites: Norte Marcolini Julio David; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Oeste: Marcolini Julio David; Este: Gobierno de La Provincia De Mendoza. Ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N° 764, Ciudad, General Alvear. EE-22652-2023. Día 9 de Agosto, Hora 8

Boleto N°: ATM\_7647410 Importe: \$ 960  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará TITULO 1: 1413 ha. 4065.90 m<sup>2</sup>. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 2: 4231 ha. 8836.64 m<sup>2</sup>. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.". TITULO 3: 3583 ha. 3365.37 m<sup>2</sup>. aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701 CCCN) "ESTANCIA LOS MORITOS S.A.", ubicados sobre Ruta Provincial 206 costado oeste, a 3500 m al norte del Puente del Río Diamante, Monte Coman, San Rafael. EX-2023-05527789-GDEMZA-DGCAT\_ATM . Día 9 de Agosto – Hora 15.30

Boleto N°: ATM\_7647416 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1 ha. 1000m<sup>2</sup>. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VILLARREAL CARLOS BENERO y SANTANDER EMETERIO. Pretendida por: Debernardi Fernando Dario y Debernardi Adriana Silvina.

Límites: Norte: Calle Centenario; Sur: Ruis Vanesa Silvana; Oeste: Manso Rio S.R.L.; Este: Debernardi Juan Carlos y Aghetoni Olimpia Edelmira. Ubicado sobre calle Centenario (costado Sur) a 528 m al Oeste de Calle 12, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-05461417 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Dia 10 de Agosto 14:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7647418 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli Ingeniero Agrimensor, mediará 25.516 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario TOMAS DAVID PABLO CAROGLIO. Pretendiente: ARGENTINO LIMA. Calle Francisco Cobos, costado Este, a 1.050 m Norte calle Thames, Perdriel, Lujan de Cuyo. Agosto 09, hora 10:00. Expediente: EX-2023-05417896-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Julio Benito Verdejo, Darío Fabián Rigoletti, Mario José y Luis Ismael Scatolon; Sur: Henri Lagarde S.A.; Este: Jorge Roberto Dejon; Oeste: calle Francisco Cobos.

Boleto N°: ATM\_7647925 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 300 m<sup>2</sup> Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON; pretendiente: RAUL CLEMENTE CHAVEZ, ubicada en calle El Milagroso S/N°, a 25 metros al Este de intersección entre calle Pouget y Milagros, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte, Este y Oeste: con los titulares y Sur: Calle El Milagroso. Expediente EX-2023-05462310-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 09, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7647932 Importe: \$ 480  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mediará 200 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROSANA ELIZABETH GOMEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 9.Hora: 8.30.

Boleto N°: ATM\_7649364 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 8200Ha aproximadamente, compuesta por parte de dos títulos: Título 1 : 5008Ha aprox.. Videla, Ricardo Horacio y Lugea, Eduardo Alfredo. Título 2 : 3192Ha aprox.. Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A.. Pretendida por Yanten, María Magdalena y Yanten, Feliciano. Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Por Ruta Provincial 180 a partir población El Cortaderal 13,5Km hacia Pata Mora surge picada hacia el Este a paraje Ñireco y 44,5km desviamos por picada vecinal bajo Electroducto hacia el Sur y en 12,6km llegamos a alambrado Norte del campo, Malargüe.- Punto Encuentro: Puesto Jose Parra Ñireco a 47 Km de misma picada vecinal.- Expte: EE-37149-2023, Agosto 11. hora 09:30 Límites: Norte: Videla, Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo ; Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Sur: Soldati Judith Aurora Este: Dominio Fiduciario Administradora El Salitre S.A. Oeste: Videla Ricardo Horacio ; Lugea, Eduardo Alfredo.-

Boleto N°: ATM\_7649365 Importe: \$ 1080  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

---

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mediará 330, 045m<sup>2</sup> propiedad MIGUEL FRIAS, Pretendida por:

---

YANTEN CARLOS BERSABE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: USPALLATA ESTE N° 123 Ciudad, General Alvear Ex 2022-02448724- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Norte: 10,15m calle Uspallata, Este: 32,52m Sucesión de Eulogio Páez, Sur: 10,15m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia- María Esther- Crispina Isabel Portero Serda, Oeste: 32,52m Francisca- Juan Ramón- Elsa Guillermina- Magdalena- Juana Lydia-María Esther- Crispina Isabel Portero Serda. Agosto 9. Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_7650422 Importe: \$ 600  
02-03-04/08/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que RAFAEL GAGLIANO, D.N.I. 08.149.272, C.U.I.T. 20-08149272-8, con domicilio en la calle Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; TRANSFIERE a PAOLA LETICIA GAGLIANO, DNI 26.221.856, C.U.I.T. 27-26221856-8 con domicilio en Chapanay N°3250, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el fondo de comercio, establecimiento del rubro Modistas y Sastres ubicado en calle Paso de Los Andes N° 1341, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7603239 Importe: \$ 1000  
04-07-08-09-10/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma The Beam S.A. CUIT 30715161296, con domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito efectuado en 03/2019; a favor de la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "futbolero" venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7648443 Importe: \$ 1000  
03-04-07-08-09/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 ley 11867, los herederos del señor HUGO ARNALDO MARQUESINI y el señor JOSÉ MARÍA MARQUESINI domiciliado en calle Paso de Los Andes 1558, 2° piso, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio en el rubro "CENTRO MÉDICO" y que gira bajo la denominación de "CENTRO DE REHABILITACIÓN REEDUKAR" situado en calle Nicolás Avellaneda N° 404 ,Ciudad, Mendoza CUIT 30-71593081-8 a favor de OSCAR GONZALO TEN, argentino, CUIT 20-34066256-4, con domicilio social en Avellaneda 404, Ciudad, Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Escribanía Rodríguez, República de Siria 375, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7642152 Importe: \$ 1400  
02-04-08-10-14/08/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio de "Marisa Inés Gutiérrez" (Art. 2 Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Marisa Inés Gutiérrez, DNI 17.410.852, CUIT 27-17410852-3, con domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, Herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado Farmacia Santa Fe sito en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 571, Expte. 4785-G-2011, a la Señora Miriam Beatriz Greco, con documento tipo D.N.I Nro 13.303.677, CUIT 27-1303677-1 con domicilio real en B" Cementista II manzana 17 casa 30 distrito La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle San Miguel 1251, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza Señora Marisa Inés Gutiérrez

Boleto N°: ATM\_7648661 Importe: \$ 1800  
02-03-04-07-08/08/2023 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**BUENA SEGURIDAD S.A.S.** pone en conocimiento que por Asamblea General Extraordinari N° 1 de fecha 15/02/2023, se aprobó por unanimidad la renuncia de la señora Stella Maris Díaz al cargo de administradora titular y la renuncia de la señora Gabriela Soledad Guzmán Muñoz al cargo de administradora suplente y se designó como nuevo administrador titular al señor Dan Emanuel Salvatierra, DNI 35.513.191, CUIT: 20-35513191-3 de nacionalidad argentina, casado, de profesión empresario, nacido el 18/08/1990, domiciliado en calle Lavalle n° 617, San José, Guaymallén, Mendoza, y como administradora suplente a la señora Vanesa Gisel Cueto, DNI 33.445.771, CUIT: 27-33445771-6.

Boleto N°: ATM\_7622631 Importe: \$ 480  
04-07/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

**INGENIERÍA RECREATIVA S.A.-** Conforme lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 12/07/2023 se comunica que el nuevo domicilio social, legal y fiscal se fija en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 2, Oficina 3, Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.-

Boleto N°: ATM\_7649157 Importe: \$ 80  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Jet Oil Technology S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 08 de octubre de 2021, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Eduardo Adrián Rosales (DNI 27.267.816), domicilio especial en calle Eugenio Clemont N° 2.842, de San Rafael, Provincia de Mendoza, VICEPRESIDENTE: Miguel Ángel Fortunato (DNI 12.518.922), domicilio especial en calle Costanzo 2896 de San Rafael, Provincia de Mendoza; Edgardo Manuel Ferreyro (DNI 14.795.909) domicilio especial en calle General M. Güemes N° 608, San Rafael, Provincia de Mendoza; Roberto Eduardo González Lecchi (DNI 23.328.728), domicilio especial en calle Florida N° 1076, San Rafael, Provincia de Mendoza; Andrés Tomas Kemeny (DNI 11.695.812) domicilio especial en calle El Fortín N° 900, Galpón 4, de San Rafael, Mendoza; Fernando Marcelino Sanz (DNI 30.965.127) con domicilio especial en calle Agustín Álvarez N° 3 de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Jaime Ariel Rodríguez (DNI 22.014.169), domicilio especial en calle El Fortín N° 900, Galpón 4, de San Rafael, Mendoza; Síndicos Titulares: Contador Raúl Daniel Naftali (DNI 10.463.223), domicilio especial en calle El Fortín N° 900, Galpón 4, de San Rafael, Mendoza; Síndicos Suplentes: Paola Beatriz García (DNI 28.049.655), domicilio especial en calle El Fortín N° 900, Galpón 4, de San Rafael, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7643487 Importe: \$ 560  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENTINE ANGUS S.A.S.** Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 1 de enero de 2.023 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, administrador titular al Sr. Vargas Dibiagi Álvaro Gastón, Vargas Mario Javier director suplente.

Boleto N°: ATM\_7651061 Importe: \$ 120  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Por acta de reunión de socios N° 27 de fecha 16 de mayo de 2023 se decidió por unanimidad de los socios la prórroga del plazo de duración de la **SOCIEDAD CERÁMICAS SANTA BÁRBARA S.R.L.** por veinticinco años más contados desde el vencimiento del contrato social originario.-

Boleto N°: ATM\_7652482 Importe: \$ 120  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**IADESA** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la siguiente nómina de autoridades: DIRECTORIO: NEIL ARTHUR BLEASDALE DNI N° 93.480.977 (Presidente), RAMÓN ARIEL PALUMBO DNI N° 23.603.980 (Vicepresidente), MARCELO COMBA DNI N° 16.612.221 (Director Titular); LISANDRO NOBILE DNI N° 23.603.980 (Director Suplente) ANDRÉS CARNEVALE DNI N° 22.902.700 (Director Suplente); ALFREDO EMILIO FARÉS DNI N° 10.331.088 (Director Suplente). COMISIÓN FISCALIZADORA: IRENE ELCIRA CASATI DNI N° 17.781.044 (Presidente); AGUSTÍN PALACIOS DNI N° 25.984.782 (Síndico Titular); RICHARD AGUIRIANO DNI N° 16.189.544 (Síndico Titular); LUCIANA VILA DNI N° 37.737.638 (Síndica Suplente); PAOLA MARRE DNI N° 26.711.273 (Síndica Suplente); SANDRA ALICIA JAUREGUI DNI N° 20.560.609 (Síndica Suplente).

Boleto N°: ATM\_7647866 Importe: \$ 280  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SODEM S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la siguiente nómina de autoridades: DIRECTORIO: NEIL ARTHUR BLEASDALE DNI N° 93.480.977 (Presidente), RAMÓN ARIEL PALUMBO DNI N° 23.603.980 (Vicepresidente), MARCELO COMBA DNI N° 16.612.221 (Director Titular); LISANDRO NOBILE DNI N° 23.603.980 (Director Suplente) ANDRÉS CARNEVALE DNI N° 22.902.700 (Director Suplente); ALFREDO EMILIO FARÉS DNI N° 10.331.088 (Director Suplente). COMISIÓN FISCALIZADORA: IRENE ELCIRA CASATI DNI N° 17.781.044 (Presidente); AGUSTÍN PALACIOS DNI N° 25.984.782 (Síndico Titular); RICHARD AGUIRIANO DNI N° 16.189.544 (Síndico Titular); LUCIANA VILA DNI N° 37.737.638 (Síndica Suplente); PAOLA MARRE DNI N° 26.711.273 (Síndica Suplente); SANDRA ALICIA JAUREGUI DNI N° 20.560.609 (Síndica Suplente).

Boleto N°: ATM\_7647928 Importe: \$ 280  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDINVERT S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la siguiente nómina de autoridades: DIRECTORIO: NEIL ARTHUR BLEASDALE DNI N° 93.480.977 (Presidente), RAMÓN ARIEL PALUMBO DNI N° 23.603.980 (Vicepresidente), MARCELO COMBA DNI N° 16.612.221 (Director Titular); LISANDRO NOBILE DNI N° 23.603.980 (Director Suplente) ANDRÉS CARNEVALE DNI N° 22.902.700 (Director Suplente); ALFREDO EMILIO FARÉS DNI N° 10.331.088 (Director Suplente). COMISIÓN FISCALIZADORA: IRENE ELCIRA CASATI DNI N° 17.781.044 (Presidente); AGUSTÍN PALACIOS DNI N° 25.984.782 (Síndico Titular); RICHARD AGUIRIANO DNI N° 16.189.544 (Síndico Titular); LUCIANA VILA DNI N° 37.737.638 (Síndica Suplente); PAOLA MARRE DNI N° 26.711.273 (Síndica Suplente); SANDRA ALICIA JAUREGUI DNI N° 20.560.609 (Síndica Suplente).

Boleto N°: ATM\_7648721 Importe: \$ 280  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONVICCIÓN S.A.** conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de fecha 18 de abril de 2023, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Daniel E. Bonade DNI 16553938 y SUPLENTE: Sr. Roberto H. Ceschin DNI 13085743, por un período de tres años.

Boleto N°: ATM\_7653661 Importe: \$ 120  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO CHER S.A.-** A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2023, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular Sr. Marcos Adán Giménez D.N.I 25.252.274, Director Suplente: Sr. Juan José Raftaco D.N.I. 24.465.517. Vigencia: tres ejercicios.

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMILIO PELLONI MARTINEZ S.R.L.** Constituida por Escritura N° 170 de fecha 19 de julio de 2004, comunica que ante la finalización del plazo de vigencia de la sociedad que opera el día 07 de Setiembre de 2023, se informa que la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Publico de Comercio y su plazo de vigencia podrá prorrogarse en la forma y modo que indiquen las leyes en vigencia en el momento de su vencimiento.

Boleto N°: ATM\_7650410 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLDI S.A.S.** -En la Ciudad de Mendoza, siendo las Diecisiete treinta horas del día 7 de Julio de 2.023, se reúnen autoconvocados en la sede social de "SOLDI S.A.S." cita en calle Escorihuela N° 1041, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, se resuelve por unanimidad que el Órgano de Administración de "SOLDI S.A.S." quedará integrado por el señor Kalejman Quiroga, Ignacio Ariel, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 40.728.961, C.U.I.T./L. 20-40728961-8, nacido el día 28/12/1997, con domicilio real en calle Av. Ignacio de la Rosa N° 6499 Oeste, Country El Huarpe, Lote 2, Rivadavia, Provincia de San Juan; y la señora Quiroga Aciar, Daniela Cintia, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.649.090, C.U.I.T./L. 27-25649090-6, nacida el día 01/11/1976, con domicilio real en calle Av. Ignacio de la Rosa N° 6499 Oeste, Country El Huarpe, Lote 2, Rivadavia, Provincia de San Juan; quienes desempeñarán los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE respectivamente, por el término estatutario.

Boleto N°: ATM\_7651420 Importe: \$ 440  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLDI S.A.S.** -En la Ciudad de Mendoza, siendo las Diecisiete treinta horas del día 7 de Julio de 2.023, se reúnen autoconvocados en la sede social de "SOLDI S.A.S." cita en calle Escorihuela N° 1041, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social para tratar el orden del día correspondiente a la presente Reunión del Órgano de Gobierno: Aprobación del cambio de domicilio de la sede social: Se procede a tratar el tema y por unanimidad se resuelve cambiar el domicilio legal, fiscal y social de la sociedad, al de calle España N° 1479, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7652314 Importe: \$ 280

---

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ETICA S.A.:** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Etica S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 28 de abril de 2.023 el nuevo directorio de Etica S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente Ricardo Fabián Maradona DNI 17.513.789, con domicilio en Country Vistalba – Manzana C – Casa 8 -Luján de Cuyo; Director Suplente Marcela Silvia Marigliano DNI 22.563.009, con domicilio real en Country Vistalba – Manzana C – Casa 8 - Luján de Cuyo. Duración dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7652315 Importe: \$ 240  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABO SUR S.A.** - “En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 36, celebrada el 3 de noviembre de 2.021, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (ARS \$256.100). La accionista MDS Property Holdings LTD renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (ARS \$13.994.800), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (ARS \$13.994.800) representado por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE (133.711) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “B”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”.

Boleto N°: ATM\_7652489 Importe: \$ 640  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABO SUR S.A.** – “En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 40, celebrada el 26 de octubre de 2.022, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo, por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (ARS \$421.600). La accionista MDS Property Holdings LTD renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (ARS \$14.728.100), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (ARS \$14.728.100) representado por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO (141.044) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase “B”, de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”.

Boleto N°: ATM\_7652495 Importe: \$ 600

---

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PILAR SA – CAMBIO DE AUTORIDADES** En cumplimiento con el Art 60 de la Ley 19550 se emite el presente EDICTO para informar que el día 03 de Octubre de 2022 se reunieron en la sede social Entre Ríos 553 de la Ciudad de Mendoza la totalidad de los Accionistas de PILAR SA y decidieron renovar el directorio y distribuir los cargos quedando constituido el Directorio hasta el 30 de Setiembre del año 2025 de la siguiente manera: Presidente: Ilam Gabriel Khouri, Dni: 18.096.071 que renueva y continua en el cargo; Director Suplente: Matias Ilam Khouri, DNI: 41.966.271 que ingresa en reemplazo de Ilam Sirio Khori. Las nuevas autoridades cumplen con todos los requisitos legales, han realizado todas las declaraciones pertinentes y ambas constituyen domicilio especial en calle Entre Ríos 553 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7652496 Importe: \$ 320

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABO SUR S.A.** - "En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 37, celebrada el 26 de marzo de 2.022, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo, por un total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS (ARS \$311.700). La accionista MDS Property Holdings LTD renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (ARS \$14.306.500), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (ARS \$14.306.500) representado por SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (6.237) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (136.828) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B", de PESOS CIEN (ARS \$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director Suplente (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7653430 Importe: \$ 600

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AYKANA S.A.:** Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 05 de octubre de 2.021, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años, por vencimiento de sus mandatos. Luego de la consideración se procedió a designar nuevamente el Directorio de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Raúl José Alonso, D.N.I.: 21.778.269 y Ayrton Kevin Alonso, D.N.I. 39.088.950, para ocupar el cargo de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, respectivamente, aceptan el cargo de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, para el que han sido propuestos, de plena conformidad., con vencimiento de sus mandatos el día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM\_7653481 Importe: \$ 280

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONJUNTO LOS CERROS S.A.** - Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado b) de la Ley N° 19.550 comunica que con fecha 6/07/2023 mediante Asamblea General Extraordinaria resolvió modificar su estatuto, en el Artículo Cuarto, que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO:

OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La adquisición con fines de reventa o locación de inmuebles urbanos, Suburbanos y rurales ya sea con el propósito de enajenación en el mismo estado que se adquieran o previa introducción de mejoras; b) Administración de propiedades propias y/o de terceros, urbanas o rurales, tanto en lo referente a la administración y mantenimiento, como así también atención de cultivos permanentes o periódicos, como el procesamiento industrial de sus productos agrícolas incluido la gestión de negocios para la comercialización de los mismos; c) El fraccionamiento de tierra propia o de terceros con la finalidad de su venta en lotes, el que podrá comprender la dirección, administración y ejecución de los trabajos previos de urbanización necesarios para posibilitar el uso de los mismos conforme a las finalidades que se persiguen, sin perjuicio de tomar a su cargo todo lo referente a las tareas de promoción y realización de las ventas correspondientes; d) La administración de bienes inmuebles urbanos, incluidos los sujetos al régimen de la Propiedad Horizontal ; e) La explotación agropecuaria a través de cultivos anuales o perennes referidos a plantaciones de hortalizas y legumbres, frutales, forestales, viñedos, cría de aves y ganado en sus diversas especies; f) La industrialización de los productos provenientes de su explotación agropecuaria o de los similares que adquiera con idénticos fines; g) La comercialización de los bienes a que hacen referencia los indicios e) y f); h) Construcción de obras civiles de ingeniería y arquitectura, edificios en general, viviendas y cualquiera otra actividad que corresponda a la industria de la construcción, sean para el sector público o privado.- Para el desarrollo de esta actividad deberá contar con los servicios de profesionales habilitados, quienes actuarán como representantes técnicos de la Sociedad.- Asimismo, la Sociedad se entiende habilitada para la realización de cualquiera otra gestión económica que se relacione directa o indirectamente con las actividades expresadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de los fines señalados; i) Ser garante de otras sociedades cuya actividad estime el Directorio que es conveniente afianzar por considerar de interés propender a su desarrollo.- j) La Sociedad podrá efectuar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, podrá otorgar préstamos y/o constitución de garantías incluso hipotecas, a favor de personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, por negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto, con excepción de las actividades previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias; k) Explotación integral de estaciones de servicio: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: l)-Comercialización directa o indirecta de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; 2)-Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; 3)-Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; 4)- Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; actividad de mantenimiento, taller y servicios, alquiler de cualquier tipo de vehículo a combustión, gas, híbrido, eléctrico y /o cualquier otro tipo. 5)-Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; 6)-Aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los mini mercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados; 7)- Alquiler de inmuebles o espacios de parte de esos inmuebles. Concesionar, alquilar o cualquier otra prestación inherente a la actividad; 8)- Explotación de publicidad y cartelera, propios o de terceros; 9)- Suministro de carga eléctrica a los automóviles eléctricos y toda otra actividad que tienda a la disminución de la huella de carbono; 10)-Importación y exportación: de todos los

productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Boleto N°: ATM\_7653532 Importe: \$ 2280  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ELFE S.A.** comunica que por ACTA ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME del 17 de Julio de 2023, fue electo el nuevo DIRECTORIO, siendo la nómina la siguiente: Director titular: Eduardo Luis MARENGO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.331.811, CUIT/CUIL 20-10331811-5, nacido el día 26 de Junio de 1.954, casado en primeras nupcias; Director Suplente: Elsa Esther MARTINEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.347.167, nacida el día 15 de Diciembre de 1.956, casada en primeras nupcias, ambos con domicilio en Calle Severo del Castillo 1.520, casa 1 del Barrio Las Cortaderas, Localidad kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo designado como Presidente del Directorio el Señor Eduardo Luis Marengo. Ambos ejercerán en sus funciones por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM\_7652633 Importe: \$ 320  
04/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ZICTEPET SAS.** Informa que por Acta de Subsanción de fecha 31 de Julio del 2023 se modifico la fecha de constitución consignada en el contrato social el nueve de junio de dos mil veintitrés, rectificando la fecha de constitución estableciéndola el doce de junio de dos mil veintitrés. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 20/7/2023.

Boleto N°: ATM\_7652656 Importe: \$ 200  
04/08/2023 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-05-2023	6.289.256.718,25
Ingresos Presupuestarios	3.813.886.710,52
Ingresos Extrapresupuestarios	3.850.968.570,72
Egresos Presupuestarios	1.873.703.828,06
Egresos Extrapresupuestarios	5.186.323.900,94
Disponibilidades al 31-05-2023	6.894.084.270,49

Boleto N°: ATM\_7650416 Importe: \$ 1875  
04/08/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°09 M 2023 caratulados: "LLANOS JUANA MERCEDES Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AV. DEL LIBERTADOR S/N PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N°

58-025560 nomenclatura catastral 08-02-03-0030-000024-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°16068, fojas 501, Tomo 59 -D de San Martin en fecha 19-08-1949 y marginal n° 53 fs 540 tomo 59-D en fecha 20-05-1974, a nombre de LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, MARIA DEL PILAR- LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, ANA MARIA- LOPEZ GONZALEZ, LORENZO- LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO- LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, FILOMENA DEL CARMEN- LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, ADELA- LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, DOLORES DE LAS NIEVES-LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL-LOPEZ GONZALEZ, GERONIMO JUAN-LOPEZ GONZALEZ, MANUEL GUILLERMO -LOPEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA -LOPEZ GONZALEZ, MARIA TERESA- IMAZIO JULIO CESAR atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

14-21-28/07 04-14/08/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 23 DE AGOSTO DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ELABORACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO VILLA SECA DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYAN.

Obra Financiada por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7836/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.467.639,77.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, ESPECIALIDAD 110 – 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

04-07/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-05224515- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0085-LPU23

Apertura: 18 de AGOSTO del 2023

Hora: 14:00

REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2023

EXPEDIENTE N° 298585/2023

APERTURA: 23/08/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$17.000,00

P.B.O: \$17.707.020,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN  
COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

04-07/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2023

EXPEDIENTE N° 299020/2023

APERTURA: 16/08/2023

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FESTEJOS DÍA DEL NIÑO”

VALOR DEL PLIEGO: \$3.200,00

P.B.O: \$3.245.426,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN  
COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/2023

EXPEDIENTE N° 299022/2023

APERTURA: 16/08/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COLABORAR CON ENTIDADES POR FESTEJOS DÍA  
DEL NIÑO”

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000,00

P.B.O: \$4.006.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN  
COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

---

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-05307644- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0086-LPU23

Apertura: 18 de AGOSTO del 2023

Hora: 15:00

TELAS PARA EL SERVICIO DE ROPERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de diez (10) contenedores grandes para distintos puntos de Ciudad y Distritos.

EXPTE. N° 2023-08426-8.

RESOLUCION N° 2685/2023.

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$ 10.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
04/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

SEGUNDO LLAMADO (Art. 144 inc. b) Ley 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DISTRITAL II – SAN RAFAEL POR 36 MESES

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-00277440- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0065-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 22.292.352,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2238-S (19/07/2023)

Fecha de Apertura: 15/08/2023 (Martes, Quince de Agosto de 2023)

Hora: 11:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

04/08/2023 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REMODELACIÓN PLAZA EZEQUIEL TABANERA – DISTRITO LAS MALVINAS.

EXPEDIENTE: N° 16352-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 642/SAOSP/2023

APERTURA: El día 23 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.000.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 64.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA N° 156/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CUENTAS, BANQUINAS, PUENTES VEHICULARES Y PUENTES PEATONALES EN CALLES VARIAS – B° EL ALTO”, distrito San Roque, Maipú.

Expte.: 11337/2023

Fecha de Apertura: 22/08/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$18.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 18.827.361,88.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 12739-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 611/SAOSP/2023

APERTURA: El día 23 DE AGOSTO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

OBJETO: RECONDICIONAMIENTO MODULOS SANITARIOS Y OFICINAS PLANTA DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11445-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 617/SAOSP/2023

APERTURA: El día 24 DE AGOSTO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.477.354,14 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 14/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.477 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/08/2023 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Contratación Directa 3005/2023

Expte. N° 14346

Llámesse a Contratación Directa 3005/2023 – Expte. 14346, para el día 7 de Agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

31/07 01-02-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.  
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo

27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

JALABIES S.A.: A efectos de su inscripción informa FE DE ERRATAS de publicación edictal de fecha 06/07/2023, n° boletín 31898, por error involuntario en la mención y datos de las autoridades designadas, quedando redactada la publicación de la siguiente forma: JALABIES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de junio de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 8 de junio de 2023, se ha procedido a renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Roberto ASTIE, D.N.I. N° 13.272.520, Director Titular: Néstor Gabriel ASTIE, D.N.I. N° 29.876.374, Director Suplente: Lucia Guadalupe ASTIE D.N.I.: 39.603.703. Todos fijan domicilio especial en Arturo Gonzalez 121 - B° Senderos del Campo - M "C" - C 26 Kilómetro 11 - Guaymallén - Mendoza – Argentina. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7652693-1 Importe: \$ 360  
04/08/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 03/08/2023	\$0
Total	\$51644.8